

INVENTARIO Y DESIGNACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ÁREAS MARINAS DEL ESTADO ESPAÑOL



Fundación Biodiversidad

INDEMARES



DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

PROPUESTA DE LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

NIF: B - 846353374
ENRIQUE LARRETA, 1

28036 MADRID, ESPAÑA.
Tel: +34 91.315.23.95

Índice

1	Introducción	3
2	Estructura y alcance de las directrices	5
3	Instrumentos normativos y de gestión conexos	6
4	Ámbito territorial	6
5	Características ecológicas	7
6	Características socioeconómicas	10
7	Inventario y estado de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario	12
7.1	Hábitats de interés comunitario (Anexo I Directiva 92/43/CEE).....	12
	<i>Código UE: 1170. Arrecifes</i>	12
7.2	Especies de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)	14
	<i>Delfín mular (Tursiops truncatus)</i>	14
	<i>Tortuga boba (Caretta caretta)*</i>	15
7.3	Especies de interés comunitario (Anexo IV Directiva 92/43/CEE).....	16
8	Otros hábitats y especies de interés	17
9	Diagnóstico de las presiones y amenazas	18
9.1	Actividades con incidencia en la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario	18
9.2	Análisis DPSIR	20
10	Cartografía y zonificación	23
10.1	Cartografía	23
10.2	Zonificación	23
11	Objetivos de conservación	24
12	Directrices de gestión y líneas estratégicas	28
12.1	(IC) Incremento del conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario	29
	<i>Hábitat 1170, Arrecifes (Anexo II Directiva 92/43/CEE)</i>	29
	<i>Delfín mular y tortuga boba (Anexo II Directiva 92/43/CEE)</i>	29
	<i>Otros hábitats y especies de interés comunitario y ecológico</i>	30
12.2	(PCU) Prevención y control de usos y actividades	30
	<i>Actividad pesquera</i>	30
	<i>Vertido de basura al mar</i>	31
	<i>Contaminación marina por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas</i>	31
	<i>Tráfico marítimo</i>	32
	<i>Actividades turísticas, deportivas y de observación de especies silvestres</i>	32
	<i>Prevención y control de otras actividades</i>	33
12.3	(DIC) Desarrollo de la investigación científica	34
12.4	(DSP) Difusión, sensibilización y participación ciudadana	34
12.5	(CCA) Coordinación y cooperación entre administraciones públicas	35
13	Seguimiento y vigilancia	36
13.1	Seguimiento del estado de conservación del Hábitat 1170, Arrecifes	37
13.2	Seguimiento del estado de conservación del delfín mular y la tortuga boba	38
13.3	Seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las directrices de gestión.....	40
14	Estimación económica y prioridades	45
15	Órgano de gestión. Cooperación y colaboración entre administraciones implicadas	45

Tablas

Tabla 1.- Análisis DPSIR. Interacción entre las actividades que constituyen una presión o una amenaza en el medio marino propuesto como LIC y los hábitats y especies objeto de conservación.....	21
Tabla 2.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación del Hábitat 1170, Arrecifes.....	37
Tabla 3.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación del delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>).....	38
Tabla 4.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de la tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>).....	39
Tabla 5.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las directrices de gestión.....	40

Apéndice

- RELACIÓN DE NORMAS, CONVENIOS, PLANES, GUÍAS Y ESTUDIOS SECTORIALES CONSIDERADOS
 - FORMULARIO NATURA 2000
 - LISTA PATRÓN HÁBITATS BENTÓNICOS IDENTIFICADOS EN EL LIC
 - CARTOGRAFÍA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESPACIO
 - CARTOGRAFÍA HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (ANEXO I DIRECTIVA 92/43/CEE) PRESENTES EN EL LIC
-

1 Introducción

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) establece la obligación de crear una red ecológica europea coherente de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), denominada "Natura 2000". Dicha red deberá garantizar o, en su caso, restablecer a un estado de conservación favorable, en su área de distribución natural, los tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats y especies que figuran en el Anexo II (en adelante hábitats y especies de interés comunitario). Para la creación de esta red se requiere, en primer lugar, que los Estados miembros identifiquen y propongan aquellos lugares que resulten adecuados para la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario. Esta propuesta debe ser revisada y aceptada por la Comisión Europea quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva Hábitat, podrá incluir estos espacios en la lista oficial de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). En referencia a las especies acuáticas que requieren territorios extensos para el desarrollo de sus hábitos biológicos, el apartado 1 del artículo 4 de la Directiva Hábitat señala, específicamente, que sólo se propondrán lugares en el caso de que exista una zona claramente delimitada que albergue los elementos físicos y biológicos esenciales para su vida y reproducción. Una vez elegido un LIC, con arreglo al procedimiento señalado, el Estado miembro deberá designar este espacio como ZEC, lo antes posible, en un plazo máximo de seis años. En estas ZEC, según recoge la Directiva, los Estados miembros deben fijar las medidas necesarias para garantizar la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario (en función de sus exigencias ecológicas), lo que implicará, en su caso, la elaboración de adecuados planes de gestión (específicos o integrados en otros planes de desarrollo) y el desarrollo de las oportunas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

En el mismo sentido, a nivel nacional, el artículo 42 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad señala la necesidad de elaborar una lista de LIC, para su aprobación por parte de la Comisión Europea, incluyendo aquellos espacios de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional que contribuyan de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitat de las especies de interés comunitario que figuran respectivamente en los Anexos I y II de dicha Ley. Estos LIC gozarán de un régimen de protección preventiva que garantizará que no exista una merma del estado de conservación de sus hábitats y especies hasta el momento de su declaración formal como ZEC. Del mismo modo, la Ley recoge la obligación de establecer medidas de conservación que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales y de las especies presentes en estos espacios, para evitar su deterioro y alteración. Para ello, establece la necesidad de desarrollar instrumentos de gestión que, entre otros aspectos, incluyan los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los hábitats y las especies en un estado de conservación favorable. En cumplimiento del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente aprobó - por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en la Resolución de 21 de septiembre de 2011- las "Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España", como marco orientativo para la planificación y gestión de estos espacios.

Hasta la fecha, los espacios que conforman la Red Natura 2000 en España son, mayoritariamente, de naturaleza terrestre o, en su caso, abarcan ámbitos costeros incluyendo dominios marítimo-terrestres, básicamente de competencia autonómica. Los espacios marinos del territorio español, por las dificultades que entraña su estudio y delimitación, han requerido de mayor tiempo y esfuerzo para poder ser incluidos en la propuesta oficial de LIC. En ello ha supuesto un impulso importante la aprobación y desarrollo de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino (que incorpora al ordenamiento español la Directiva marco sobre la estrategia marina -Directiva 2008/56/CE¹ -) fijando las condiciones para garantizar el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. Esta norma subdivide el medio marino español en cinco demarcaciones (Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho y Alborán, Levantino-Balear y Canaria) habiéndose elaborado para cada una de ellas una estrategia -como instrumento esencial de planificación- que, hasta la fecha, incluye una evaluación inicial de los diferentes elementos de interés, una definición del buen estado ambiental de cada zona y una propuesta de objetivos ambientales a alcanzar. Esta estrategia ha servido de base para la elaboración de las directrices que ahora se presentan considerando, en todo caso, que las ZEC marinas podrán formar parte, junto a otros espacios protegidos de rango internacional, comunitario, estatal o regional, de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

En consideración de lo anterior, el presente documento contiene las directrices de gestión y seguimiento que acompañan a la propuesta del LIC marino Banco de La Concepción, situado en la demarcación marina Canaria, a unos 71 km al noreste de Lanzarote. El interés por conservar este espacio marino nace de la propuesta que, en el año 2004, realizó el antiguo Ministerio de Medio Ambiente para inventariar la biodiversidad marina y se fundamenta en la Red Representativa de Áreas Marinas Protegidas de España que WWF España² planteó en el año 2005. Posteriormente, los trabajos desarrollados en el marco del proyecto LIFE+ INDEMARES³ (2009-2013) han permitido llevar a cabo las campañas oceanográficas requeridas para profundizar en el estudio de los hábitats y las especies marinas presentes en la zona, así como realizar el diagnóstico de sus principales presiones y amenazas. Estos trabajos han aportado los datos necesarios para concretar la propuesta final de inclusión de este espacio en la Red Natura 2000, básicamente, por su contribución a la conservación de un tipo de hábitat marino de interés comunitario⁴ (Código UE: 1170. Arrecifes). Al tiempo la zona resulta relevante para la conservación de dos especies de interés comunitario⁵: el delfín mular, *Tursiops truncatus* y la tortuga boba, *Caretta caretta*.

1

Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino.

2

WWF España realizó la propuesta con el asesoramiento de una amplia representación de científicos de los principales institutos de investigaciones marinas, Universidades y ONG españolas.

3

Coordinado por la Fundación Biodiversidad, este proyecto ha integrado el trabajo de instituciones de referencia en el ámbito de la gestión, la investigación y la conservación del medio marino: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Instituto Español de Oceanografía (IEO), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), ALNITAK, Coordinadora para el Estudio de los Mamíferos Marinos (CEMMA), OCEANA, Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario y SEO/BirdLife y WWF España.

4

Hábitat recogidos en el Anexo I de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) y en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. *Anexo I "Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación"*.

5

Especie recogida en el Anexo II de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) y en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. *Anexo II "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación"*.

Además en el área del Banco de La Concepción constituye una zona relevante para la alimentación de ciertos cetáceos⁶. En definitiva, se trata de un espacio de alto interés ecológico que alberga una gran biodiversidad marina, contribuyendo, de forma apreciable, al mantenimiento de la diversidad biológica en aguas macaronésicas.

2 Estructura y alcance de las directrices

Como se ha indicado anteriormente, el procedimiento para la incorporación de este LIC marino propuesto a la Red Natura 2000 se encuentra en sus fases iniciales, en el proceso de propuesta del estado español para su aprobación por parte de la Comisión Europea. En esta situación de partida, considerando el volumen y la profundidad del conocimiento científico generado sobre el espacio, resulta de utilidad incorporar una serie de directrices de gestión y seguimiento orientadas a garantizar la conservación favorable de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga. Estas directrices incluyen, entre otras, disposiciones relativas a la gestión de los distintos usos y actividades que inciden, o pueden incidir, negativamente en la conservación de los hábitats y las especies, plantean instrucciones para profundizar en su conocimiento, seguimiento y difusión, al tiempo que contienen orientaciones para procurar la gestión participada de este espacio. Las directrices pretenden ser una guía para orientar a las actuaciones de los poderes públicos y privados en el ámbito de sus competencias en el área marina propuesta como LIC, estableciendo la base de su planificación y gestión, lo que podrá ser desarrollado en un instrumento más concreto y pormenorizado, una vez el espacio sea declarado formalmente como ZEC.

La estructura y contenido del documento se apoya en el conocimiento científico generado en el marco del proyecto LIFE+ INDEMARES y en la evaluación inicial, buen estado ambiental y objetivos ambientales planteados en los documentos de estrategias marinas, en concreto, los que se refieren a la demarcación Canaria, en la que se inscribe el área propuesta como LIC. Además, se ajustan globalmente a lo establecido en las “*Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España*”. En este sentido, las directrices incluyen, en primer lugar, la relación de los principales instrumentos normativos y de gestión que inciden, directa e indirectamente, en la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el espacio marino propuesto. Y ello, al objeto de establecer el marco general que permite comprender y hacer operativas las directrices que luego se desarrollan considerando que, muchos de los aspectos que se tratan, se encuentran regulados o desarrollados por normas, acuerdos, planes, guías y estudios sectoriales elaborados al respecto. Posteriormente se incluye la descripción del ámbito territorial al que refiere la propuesta de LIC, así como una caracterización general del espacio desde el punto de vista físico, oceanográfico, ecológico y socioeconómico. Se recoge el inventario de los hábitats y especies presentes, así como una evaluación de su estado de conservación en el área (estado actual, tendencias, principales presiones y amenazas). Seguidamente se incluye un análisis y diagnóstico general de las principales presiones y amenazas que operan sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el área, incluyendo una descripción de los efectos que causan y de las posibles respuestas que pueden aportarse para minimizar su afcción negativa. En coherencia con lo anterior, el

6

Todas las especies de cetáceos están incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) y en el Anexo V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. “*Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta*”.

documento incorpora unos criterios para la zonificación del espacio, los objetivos de conservación a alcanzar y las directrices de gestión y seguimiento a aplicar, incluyendo una referencia a los aspectos económicos y a las prioridades para su desarrollo y gestión coordinada.

3 Instrumentos normativos y de gestión conexos

Los objetivos y las directrices de gestión y seguimiento que se incluyen en el presente documento se inscriben en la Directiva Hábitat (92/43/CEE) y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De forma paralela, buscan la coherencia y las sinergias con otros instrumentos normativos y de gestión que inciden en la protección y conservación de la biodiversidad del medio marino.

Además de los principales instrumentos normativos y de gestión para la protección del medio marino, se ha considerado la legislación sectorial vigente en relación a las actividades que ejercen presión o constituyen una amenaza para la propuesta de Banco de La Concepción, teniendo en cuenta los planes, guías y estudios de referencia.

Toda la normativa referida se recoge en un apéndice al final del documento.

En todo caso, el Órgano gestor del LIC propuesto velará por el cumplimiento de la normativa ambiental y sectorial vigente, prestando especial atención a aquella que tenga o pueda tener incidencia –directa o indirecta- sobre la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el espacio marino.

4 Ámbito territorial

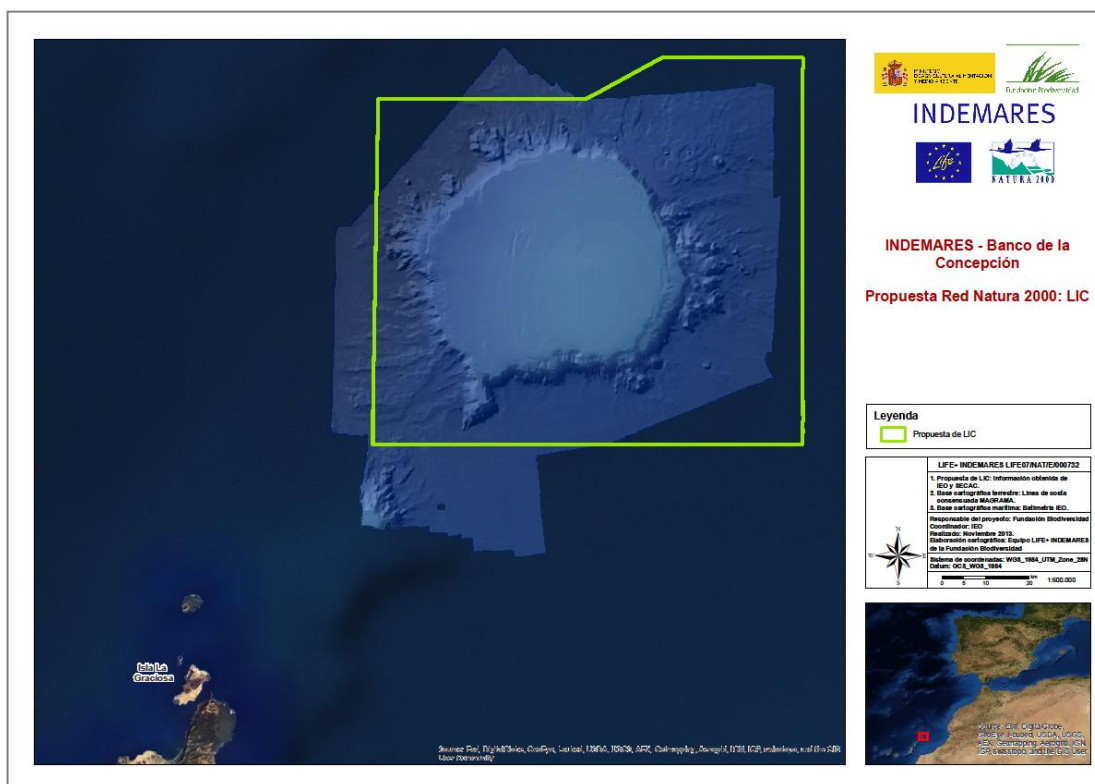
El LIC propuesto Banco de La Concepción se localiza en aguas del Océano Atlántico, a 71 km al noreste de Lanzarote. El punto central de este espacio queda definido por las coordenadas geográficas (grados decimales):

- Longitud: -12,6785
- Latitud: 30,0074

La superficie del LIC propuesto es de 6.100,67 km², englobando la mayor parte de su superficie una elevación submarina que forma parte de las denominadas paleocanarias, antiguos territorios emergidos actualmente bajo el mar conformando un monte submarino que se eleva desde los 2.541 m de profundidad en la parte inferior hasta una plataforma continental a 160 m bajo el nivel del mar. El área propuesta incluye el techo del monte submarino y sus taludes oceánicos, hasta una profundidad de 1.500 metros. Su delimitación final ha sido ampliada ligeramente con respecto a la delimitación de la zona de estudio tanto en perímetro como en forma y superficie (Figura 1).

Además su superficie es prácticamente coincidente con la de la del área propuesta como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)⁷ ES0000535 “Banco de La Concepción”, propuesta también en el marco del proyecto LIFE+ INDEMARES.

Figura 1.- Ámbito del LIC propuesto Banco de La Concepción.



5 Características ecológicas

Las elevaciones submarinas que constituyen este espacio tienen una antigüedad de más de 17 millones de años y presentan una cima plana, arrasada por la erosión, lo que indica su pasado emergido expuesto al viento y a la lluvia. Los bordes de la meseta superior se encuentran muy erosionados formando escarpes y la cabecera de gullies y cañones submarinos. Además en los taludes oceánicos del banco, hay pequeños edificios volcánicos aislados relacionados con antiguas coladas volcánicas. La superficie de la montaña submarina alberga principalmente fondos rocosos aunque intercalados con bancos de sedimentos de hasta 25 metros de espesor. En el centro del banco hay pequeñas elevaciones de origen tectónico y en el suroeste de la cima se ha detectado un campo de dunas asociado a grandes montículos de origen biogénico de hasta 20 metros de altura.

El rango de temperaturas de las aguas del LIC propuesto oscilan entre los 22°C medidos en superficie, los 14°C del techo del banco submarino y los 4° C de las estaciones de medición

⁷ Borrador de Orden Ministerial por la que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Marinas de España.

más profundas del espacio. En cuanto a los máximos de salinidad registrados -de 36,5 g/l- se han dado en las aguas más superficiales.

Las aguas del LIC propuesto están influenciadas principalmente por la corriente de Canarias que fluye superficialmente hacia el Suroeste. El choque de la corriente de Canarias con la topografía del archipiélago produce flujos ascendentes que a su vez desencadenan movimientos horizontales de masas de agua de menor entidad que movilizan una importante cantidad de nutrientes.

A su vez, los vientos alisios que proceden del Noreste, generan en la costa africana un afloramiento costero que interacciona con la corriente de Canarias y que produce un filamento o pluma rica en nutrientes que alcanza intermitentemente el flanco sureste del Banco de La Concepción.

Las corrientes marinas presentes en el entorno del Banco de La Concepción generan afloramientos de aguas profundas y ricas en nutrientes cuando son interceptadas por la montaña submarina, que originan una elevada productividad al entrar en contacto con la capa fótica. Este hecho se traduce en una alta riqueza y abundancia de organismos de escalas tróficas inferiores como productores y consumidores primarios que a su vez favorece la presencia de concentraciones importantes de depredadores y superdepredadores pelágicos como cetáceos, tortugas marinas, tiburones o túnidos.

Las campañas oceanográficas llevadas a cabo en el Banco de La Concepción han puesto de manifiesto la relevancia de su sobresaliente biodiversidad marina. Esta elevada biodiversidad se debe a una extraordinaria riqueza de ambientes que comprenden los profundos taludes del banco y diversos hábitats rocosos o sedimentarios ubicados en el techo de la montaña submarina. Además, la ubicación del LIC propuesto influenciado biogeográficamente por las islas macaronésicas, la costa africana, la plataforma atlántico-europea y los bancos atlántico-noreste y atlántico-noroeste, permiten la coexistencia de taxones de distinta procedencia que elevan notablemente la riqueza y la diversidad biológica del espacio.

Los afloramientos de aguas profundas cargadas de nutrientes mencionadas anteriormente propician el establecimiento de comunidades planctónicas ricas y bien desarrolladas que constituyen una cantidad de biomasa inagotable para los grandes bancos de pequeños pelágicos que las consumen y que sustentan una importante comunidad de depredadores y superdepredadores. Además, las grandes profundidades que bordean la montaña submarina, de más de 2.500 m, propician la presencia de grandes depredadores pelágicos como cetáceos y tiburones.

Por otra parte, gracias a estos afloramientos de nutrientes, numerosos organismos sésiles filtradores cubren la cima de la montaña submarina y sobre todo las paredes de sus taludes oceánicos a distinta profundidad. Estos organismos tapizan tanto los resaltes rocosos de los taludes como los depósitos arenosos que cubren las zonas con menor pendiente formando comunidades biológicas de gran relevancia ecológica identificadas como hábitat de interés comunitario. Concretamente, estos hábitats se han inventariado dentro del hábitat correspondiente con el código 1170, denominado "Arrecifes" aunque contempla cierta variedad de comunidades biológicas como arrecifes coralinos profundos, arrecifes de isídidos, campos de corales negros, depósitos de corales muertos, bosques de gorgonias,

comunidades de grandes esponjas hexactinélidas, comunidades de esponjas litistidas, o comunidades mixtas de esponjas y corales. Al final del documento se adjunta como apéndice la Lista Patrón de los Hábitats marinos identificados en la zona.

En la zona se han inventariado 498 especies ligadas al mencionado hábitat 1170 aunque las labores de determinación de las muestras se encuentran en una fase preliminar. Los filos que aportan mayor riqueza a esta zona son por este orden: Poríferos (129 especies), cnidarios (90 especies), cordados (67 especies), artrópodos (64 especies) y moluscos (57 especies). Algunos de los taxones identificados son especies amenazadas como la gorgonia blanca (*Eunicella verrucosa*) o el erizo *Centrostephanus longispinus*⁸ dando una mayor relevancia al espacio desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad. Al final del documento se adjunta el Formulario Natura 2000 en el que se recoge el listado de las principales especies identificadas en la zona.

Los pequeños pelágicos, que se alimentan de plancton y de pequeños consumidores primarios, son a su vez parte esencial de la dieta de numerosos depredadores como tortugas bobas (*Caretta caretta*)⁹, túnidos¹⁰ como el atún azul (*Thunnus thynnus*) y el patudo (*Thunnus obesus*), caballas (*Scomber scombrus*) tiburones¹¹ como el marrajo (*Isurus oxyrinchus*), el tiburón zorro (*Alopias superciliosus*), el quelme (*Centrophorus granulosus*), el quelvacho negro (*Centrophorus squamosus*) e incluso el tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) y cetáceos. Los ejemplares adultos de grandes depredadores se consideran un buen indicativo de que un sistema natural mantiene su estructura ecológica y, en este sentido, se han encontrado en el Banco de La Concepción tiburones martillo del género *Sphyrna* de más de 180 cm de longitud.

En cuanto a los cetáceos en el Banco de La Concepción se han avistado el 30% de las especies registradas para todo el archipiélago, constatando un potencial uso del área como zona de alimentación y como zona de paso de las rutas migratorias de determinadas especies. Dentro de las grandes ballenas, el área parece concentrar principalmente a ejemplares de la población noratlántica de rorcual tropical *Balaenoptera edeni* (aceptada actualmente como *B. brydei*) con una significativa presencia de la misma, al menos durante el verano y el invierno. A esta especie hay que sumar los registros de otras 8: cachalote (*Physeter macrocephalus*), Zifio de Cuvier (*Ziphius cavirostris*), calderón tropical (*Globicephala macrorhynchus*), calderón gris (*Grampus griseus*), delfín mular (*Tursiops truncatus*), delfín moteado (*Stenella frontalis*), delfín común (*Delphinus delphis*) y delfín de

8

Centrostephanus polispinus es un taxon incluido en el Anexo IV de la Directiva Hábitat (Anexo V de la Ley 42/2007) así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Respecto a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) *Eunicella verrucosa* figura como especie *Vulnerable* (VU).

9

Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) bajo la categoría de "Vulnerable". Además de aparecer en el Anexo II de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) aparece en el Anexo IV de dicha Directiva como especie que requieren una protección estricta. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) considera a esta tortuga como especie *Vulnerable* (VU).

10

Thunnus obesus figura como especie *Vulnerable* (VU) y *Thunnus thynnus* como *En peligro* en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

11

Alopias superciliosus y las especies del género *Sphyrna* se incluyen en el LESRPE. Por otra parte, *Alopias superciliosa*, *Centrophorus granulosus*, *C. squamosus* e *Isurus oxyrinchus* figuran como especies *Vulnerable* (VU) en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

dientes rugosos (*Steno bredanensis*). Muchas de estas especies se encuentran amenazadas a nivel nacional e internacional¹².

Los importantes bancos de pequeños pelágicos también atraen a numerosas aves marinas que se alimentan de estos peces como es el caso de la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea* ssp. *borealis*), siendo considerado el Banco de La Concepción como una de las mejores zonas de alimentación de esta especie en Canarias, el petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*) y hasta 5 especies de paíños: el paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), el paíño pechialbo (*Pelagodroma marina*), el paíño boreal (*Oceanodroma leucorhoa*) y el paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*) y el paíño de Wilson (*Oceanites oceanicus*). Muchas de estas especies se encuentran amenazadas a nivel nacional¹³.

Entre la ictiofauna, cabe destacar que se han citado en el LIC propuesto algunas especies de peces amenazadas como el mero (*Epinephelus marginatus*) y el bocinero (*Pagrus pagrus*)¹⁴.

La presencia de las costas africanas y la gran variedad de ambientes que propician las considerables diferencias de profundidad dentro del espacio también contribuyen a favorecer altos índices de biodiversidad. Algunas especies típicas de las costas africanas pero raras en las islas Canarias han sido identificadas en el Banco de La Concepción por lo que pueden ser especies en proceso de expansión reciente. Es el caso de la pintarroja (*Scyliorhinus canicula*), la sula de altura (*Argentina sphyraena*), el malarmado (*Peristedion cataphractum*) o la cigala (*Nephrops norvegicus*).

Al final del documento se adjunta el Formulario Natura 2000 en el que se recoge el listado de todas las especies identificadas en la zona.

6 Características socioeconómicas

Los bordes del Banco de La Concepción constituyen un importante caladero para grandes pelágicos así como la meseta cimera de la montaña submarina es rica en especies demersales por lo que se trata de un enclave frecuentado por palangreros de superficie y de fondo y marrajeros. La pesca de arrastre era frecuente sobre el techo del banco hasta su prohibición y, más tarde, tuvo cierta influencia furtivamente hasta principios del siglo XX. Según la cartografía existe un caladero de arrastre en la cima del banco dentro del perímetro de la propuesta de LIC.

12

Todos los taxones citados están incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE). Además el delfín mular, el calderón tropical y el cachalote están incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) bajo la categoría de "Vulnerable". El LESRPE y el CEEAA están regulados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Todos los taxones citados están incluidos en el Anexo IV de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) y en el Anexo V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta".

13

Todos los taxones citados, salvo el paíño de Wilson, están incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE). Además el paíño de Madeira y el paíño pechialbo están incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) bajo la categoría de "Vulnerable". El LESRPE y el CEEAA están regulados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

14

Bodianus scrofa, figura como especie *Vulnerable* (VU) y *Epinephelus marginatus*, *Pagrus pagrus*, *Mycteroperca fusca* como *En peligro* y *Epinephelus itajara*, como *En peligro crítico* en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Debido a la lejanía de la costa del LIC propuesto, la influencia económica del Banco de La Concepción sobre la flota pesquera artesanal de Canarias, y más concretamente de Lanzarote, no es muy grande, siendo un caladero con una destacada flota de altura gallega y portuguesa. Por su parte, los marrajeros pertenecen principalmente a la flota andaluza.

En el Banco de La Concepción faenan habitualmente unos 50 barcos de diferentes características siendo el tipo de pesca mayoritaria (un 70%) la captura de túnidos con cebo vivo, que opera en el contorno de la montaña submarina y que reúne hasta 32 embarcaciones. Respecto a los palangreros portugueses y de otras banderas internacionales, se sabe que tienen una importante presencia en el caladero del Banco de La Concepción pero no se conocen las especies que pescan y el número de su flota. En el caso de España se han identificado 9 palangreros de superficie y 2 de fondo. Este último, se lleva a cabo en las zonas rocosas, sobre fondos de entre 250 y 750 metros de profundidad por lo que puede interactuar con especies y hábitats bentónicos. En todo caso, las flotas palangreras, tanto de fondo como de superficie, faenan en el Banco de La Concepción mayoritariamente como estación de paso entre otros caladeros. A su vez, el arte menor polivalente, que supone un 10% de la flota pesquera que opera sobre el LIC propuesto faena en el centro y este del espacio.

En lo que respecta al resto de actividades socioeconómicas la lejanía del espacio respecto a la costa canaria hace que la presencia de embarcaciones asociadas a actividades turísticas de ocio y recreativas sea poco relevante. Las principales embarcaciones que transitan en el entorno del LIC propuesto son aquellas vinculadas a la pesca deportiva de altura y submarina y veleros de recreo aunque todas ellas tienen baja intensidad. Por otra parte, el ecoturismo en torno a la observación de cetáceos ha crecido de forma relevante en Canarias en los últimos años y el Banco de La Concepción, que alberga muchos de estos mamíferos, no es una excepción, habiéndose registrado en su entorno un moderado incremento de embarcaciones recreativas dedicadas a este fin.

Además, se trata de una zona con un escaso tránsito marítimo, pues las principales rutas comerciales en Canarias se articulan en torno a las dos islas principales del archipiélago canario: Gran Canaria y Tenerife y en los extremos Norte y Sur del banco, en los dos sentidos de circulación de la concurrida *Autopista Occidental*. En este sentido conviene resaltar que aunque las aguas de Canarias han sido designadas Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES)¹⁵ por la Organización Marítima Internacional (OMI) el Banco de La Concepción queda excluido de esta Zona.

Por lo que respecta a otros sectores económicos el Banco de La Concepción no presenta interés aparente. No existen en la zona concesiones mineras ni permisos para la explotación o sondeo de petróleo o gas, ni existen trazas de cables o conducciones submarinas.

La zona de estudio no coincide con permisos vigentes de exploración, aunque en las proximidades se encuentran las concesiones mineras pertenecientes a la empresa RIPSA,

15

La designación de las aguas Canarias como ZMES hace que el área cuente con zonas restringidas a la navegación, rutas obligatorias para buques en tránsito y un sistema de notificación para todas aquellas embarcaciones que transporten hidrocarburos pesados o que tengan como destino un puerto canario.

con los permisos de exploración: Canarias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 ubicados al Este de la isla de Lanzarote.

La propuesta de LIC es atravesada por un cable submarino.

7 Inventario y estado de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario

7.1 Hábitats de interés comunitario (Anexo I Directiva 92/43/CEE)

El LIC propuesto Banco de La Concepción alberga un tipo de hábitat de interés comunitario -no prioritario -recogido en el Anexo I de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- **Arrecifes. Código UE: 1170.** Este hábitat se localiza fundamentalmente en el talud de la montaña submarina, en el centro y suroeste de su techo, y en los edificios volcánicos de su periferia que son abundantes principalmente al este y norte del banco. El hábitat se extiende en una superficie total de 1.119,07 km², lo que representa el 18,3% de la superficie total del LIC propuesto.

En el apéndice de este documento se adjunta cartografía con la distribución de este hábitat en el ámbito del área propuesta.

El resto de la superficie del LIC propuesto, no ocupada por este hábitat de interés comunitario, presenta fondos fangosos batiales sin apenas vida o, en todo caso, con formaciones de erizos, hexacorales del género *Flavellum* o lechos de coral muerto o *rubble*.

A continuación se describen las principales características y el estado de conservación del hábitat 1170 en el área propuesta, al nivel de conocimiento científico actual. Para ello se han tenido en consideración las definiciones establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹⁶ y, en consecuencia, la evaluación del estado de conservación se realiza, a partir del análisis de su situación actual, teniendo en cuenta el pronóstico o evolución hacia el futuro del hábitat y las especies que alberga en función de las presiones y amenazas conocidas.

Código UE: 1170. Arrecifes.

Estado actual

Las zonas de mayor interés para la conservación de este hábitat dentro del LIC propuesto se encuentran en el suroeste de la franja central de la meseta culminar del Banco de La Concepción y en los taludes del monte submarino. En el ámbito del LIC propuesto se han identificado varios tipos de comunidades marinas que, en virtud de sus características

¹⁶

Estado de conservación de un hábitat: situación derivada del conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat y sobre sus especies típicas, que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies.

Estado de conservación favorable de un hábitat natural: cuando su área de distribución natural es estable o se amplía; la estructura y funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existen y pueden seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies es favorable.

biológicas y ecológicas, se corresponden con el tipo de Hábitat 1170 denominado “Arrecifes”. Estas comunidades son:

- Comunidades de esponjas hexactinélidas dominadas por *Pheronema carpenteri* con el coral *Paramuricea biscaya* sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 202,63 km².
- Formaciones de grandes esponjas hexactinélidas dominadas por *Asconema setubalense* sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 30,33 km².
- Bosques de gorgonias (*Callogorgia verticillata*, *Narella bellissima* y *Eunicella verrucosa*) sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 113,75 km².
- Comunidades de corales amarillos escleractinios (*Dendrophyllia cornigera*) y la demoesponja *Phakellia ventilabrum* sobre roca batial limpia. Ocupan una superficie aproximada de 62,20 km².
- Arrecifes de corales profundos (*Lophelia pertusa* y *Madrepora oculata*). Ocupan una superficie aproximada de 6,32 km².
- Arrecifes de corales rojos *Corallium niobe* y *C. tricolor* sobre roca batial limpia. Ocupan una superficie aproximada de 82,57 km².
- Coral muerto compacto en una superficie aproximada de 57,43 km².
- Arrecifes de corales bambú o isídidos (*Acanella arbuscula* y *Lepidisis* sp.) sobre fangos batiales. Ocupan una superficie aproximada de 305,25 km².
- Formaciones de demoesponjas litístidas (*Leiodermatium lynceus*, *Neophryssospongia nolitangere*) con corales látigo (*Viminella flagellum*) sobre roca batial colmatada de sedimentos. Ocupan una superficie aproximada de 106,04 km².
- Bosques de corales negros (*Antipathes furcata* y *Stichopathes* sp.) con corales escleractinios del género *Coenosmilia* sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 152,55 km².

Esta gran diversidad de comunidades (debido a la variedad de fondos existentes en el área -rocosos o arenosos- y al gradiente de profundidades que engloba -entre los 160 y los 1.500 metros-) son estructuralmente muy complejas y tienen una gran importancia ecológica y una elevada fragilidad y vulnerabilidad, sobre todo por estar compuestas por especies de crecimiento y regeneración muy lenta. Además, el mismo tipo de hábitat alberga formaciones muy diversas debido a la gran variedad de fondos existentes en el LIC propuesto –rocosos o arenosos- a profundidades que oscilan entre los 160 y los 1.500 metros.

Valoración

El Banco de La Concepción alberga comunidades extraordinariamente representativas del hábitat 1170 en el contexto de la Unión Europea, de la región biogeográfica y a nivel estatal y regional.

Estado de Conservación

En general, el estado de conservación de los hábitats en la zona se puede calificar como de aceptable.

La pesca de fondo (nasas, palangre) que se lleva a cabo en la zona constituye la principal presión y/o amenaza sobre el hábitat 1170 en la zona dado que, en ciertos casos, los aparejos quedan enganchados a la estructura biogénica de las comunidades bióticas que lo forman, arrancándolas del sustrato, produciéndolas laceraciones y/o dificultando su normal crecimiento. Ello puede tener cierta importancia si se tiene en cuenta que la mayor parte de estas comunidades están compuestas por especies de crecimiento y regeneración muy lenta.

7.2 Especies de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)

Aunque en el área propuesta como LIC están presentes algunas especies marinas incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad “*Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación*” el conocimiento científico existente hasta la fecha no permite considerar a este espacio marino como un área esencial para la vida y reproducción de ninguna de ellas. Las especies citadas en la zona son:

Mamíferos:

- **Delfín mular (*Tursiops truncatus*)**

Reptiles:

- **Tortuga boba (*Caretta caretta*)***. Especie prioritaria para su conservación.

Estas dos especies parecen tener presencia regular significativa en la zona, si bien desde el punto de vista de la planificación y la gestión de este espacio, se considera necesario ampliar el nivel de conocimiento científico existente sobre estos taxones, estableciendo directrices encaminadas a evitar el deterioro del estado actual de sus poblaciones - aún por evaluar-, favoreciendo, en todo caso, su estado de conservación favorable¹⁷.

Delfín mular (*Tursiops truncatus*)

Estado actual

Parece probable que el Banco de La Concepción sea una estación de alimentación para la especie. Los censos realizados en el área son deficientes, los datos obtenidos en las

17

De acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, una especie se encuentra en un *estado de conservación favorable* cuando su dinámica poblacional indica que sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats a los que pertenece; el área de distribución natural no se está reduciendo ni haya amenazas de reducción en un futuro previsible; existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo.

dos campañas realizadas en la zona¹⁸ registraron un total de tres avistamientos de este cetáceo, si bien en uno de los casos se observaron alrededor de un centenar de ejemplares.

En el archipiélago canario la especie presenta dos formas geográficas genéricas, la forma costera y la forma oceánica. La costera forma poblaciones con, aparentemente, un alto grado de independencia distribuidas principalmente por debajo de la batimétrica de los 600m, mientras que la oceánica, más grande y oscura, son grupos transeúntes que forman parte de una o varias poblaciones con un área de distribución mucho mayor pero totalmente desconocida. Por tanto, los ejemplares avistados en torno al Banco de La Concepción podrían proceder, en parte, de grupos transeúntes que utilizan el área como zona de paso y, en otra parte, de las poblaciones residentes de las costas de Lanzarote y Fuerteventura. Tampoco es descartable la posibilidad de que se trate de una población independiente.

Valoración

El Banco de La Concepción constituye un área de alimentación y frecuentación de individuos pertenecientes al contingente canario.

Estado de Conservación

No existen datos sobre la tendencia global de la población canaria de mular. Ni siquiera al oeste-sudoeste de Tenerife, donde las amenazas sobre la especie son muy intensas, hay indicios de disminución poblacional o del área de distribución de esta especie. Lo que parece claro es que las ZEC marinas declaradas hasta la fecha en las Islas Canarias parecen ser insuficientes para garantizar la conservación de la especie en la zona. En este sentido, la conservación del Banco de La Concepción puede contribuir a paliar estas deficiencias.

En todo caso, las amenazas más importantes de la especie en Canarias tienen que ver con las molestias que ocasiona la observación turística de cetáceos, las colisiones con embarcaciones rápidas, el impacto acústico y la interacción con artes de pesca. No obstante, en el Banco de La Concepción, debido a su lejanía a la costa y características particulares (modalidades de pesca que se practican), estas presiones y amenazas no existen o se encuentran muy atenuadas.

Tortuga boba (*Caretta caretta*)*

Estado actual

Las dos campañas realizadas en la zona¹⁹ registraron un total de dos avistamientos de este quelonio. Otros datos publicados recientemente²⁰ indican la existencia de concentraciones moderadas de la especie en el Banco de La Concepción asociadas,

¹⁸ Proyecto INDEMARES. Campañas desarrolladas por Sociedad para el estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC).

¹⁹ Proyecto INDEMARES. Campañas desarrolladas por Sociedad para el estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC).

²⁰ Machado, A. and J.A. Bermejo. 2013. Estado de conservación de la tortuga boba (*Caretta caretta*) en las islas Canarias - 2012. Santa Cruz de Tenerife: Observatorio Ambiental Granadilla. 154.

básicamente, a la disponibilidad temporal aunque reiterativa de alimento. En todo caso, la especie parece concentrarse en torno a las Islas Canarias consecuencia, posiblemente, de la circulación oceánica y de una cierta fidelidad hacia entornos tróficamente favorables.

Las tortugas que aparecen en Canarias son juveniles que proceden mayoritariamente de las colonias de cría americanas, aunque también existen ejemplares procedentes de Cabo Verde. La especie se mueve por todas las aguas del entorno de las islas y su distribución no parece depender de lugares específicos, aunque frecuentan o permanecen más tiempo en aquellas zonas donde las turbulencias de la corriente generan giros, filamentos y afloramientos de aguas profundas ricas nutrientes. Como sucede con otras áreas marinas protegidas en Canarias, la propuesta del LIC Banco de La Concepción resulta insuficiente para garantizar la protección de una parte significativa de la población canaria. El contingente medio presente en el sector canario ronda los 34.000 individuos, con entradas anuales de 4.500 ejemplares de procedencia americana, y unas 500 de Cabo Verde.

Valoración

El Banco de La Concepción forma parte del área de alimentación de la especie en aguas de Canarias, considerándose un área de relativa importancia para la conservación de la población presente en aguas del archipiélago.

Estado de Conservación

Según los datos de la publicación anteriormente referida el estado de conservación del contingente canario -aplicando los criterios desarrollados para especies de interés comunitario al amparo de la Directiva Hábitat (rango o área de distribución, población, hábitat y tendencia a futuro)- se considera como “desfavorable-inadecuado”.

La mortalidad global de tortugas bobas en el sector canario se ha estimado anualmente en un 1,5% del total poblacional estimado. Los principales factores adversos que afectan a las tortugas bobas son el enmallamiento en aparejos de pesca abandonados (redes, cabos, etc.) o la ingestión de plásticos, que suponen el 53% del total de las muertes registradas, la captura accidental en palangres, que supone el 10% del total de las muertes registradas y las enfermedades, que se estima en otro 10% del total de muertes. Las colisiones con embarcaciones parecen tener también, un importante efecto sobre las tortugas bobas, aunque este aspecto está poco estudiado y presenta una baja detectabilidad.

7.3 Especies de interés comunitario (Anexo IV Directiva 92/43/CEE)

En la zona están presentes de forma significativa y regular algunas especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE y en el Anexo V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad “*Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta*”. Las especies citadas en la zona son:

Invertebrados:

- **Erizo de mar (*Centrostephanus longispinus*)**

Reptiles:

- **Tortuga boba (*Caretta caretta*)**. Evaluada en el apartado anterior.

Mamíferos:

- **Cetáceos** avistados en el área: rorcual tropical (*Balaenoptera edeni*), cachalote (*Physeter macrocephalus*), Zifio de Cuvier (*Ziphius cavirostris*), calderón tropical (*Globicephala macrorhynchus*), calderón gris (*Grampus griseus*), delfín mular (*Tursiops truncatus*), delfín moteado (*Stenella frontalis*), delfín común (*Delphinus delphis*) y delfín de dientes rugosos (*Steno bredanensis*).

Al margen de su estado de conservación en la zona, aún por evaluar, en cumplimiento del artículo 12 de la Directiva 92/43/CEE se deben tomar las medidas necesarias para instaurar un sistema de protección rigurosa de estas especies evitando cualquier forma de captura o sacrificio intencionado de especímenes en la naturaleza, su perturbación deliberada - especialmente durante los períodos de reproducción, cría, hibernación y migración-, la recogida intencionada de sus huevos y el deterioro o destrucción de sus lugares de reproducción y zonas de descanso. También debe evitarse la posesión, el transporte, el comercio o el intercambio y la oferta con fines de venta o de intercambio de especímenes recogidos en la naturaleza. Por otro lado, debe establecerse un sistema de control de las capturas o sacrificios accidentales de estas especies, al objeto de adoptar las medidas de conservación necesarias para minimizarlos.

8 Otros hábitats y especies de interés

Todos los hábitats de fondo rocoso descritos arriba están formados por especies frágiles y de crecimiento lento (corales y esponjas) y por tanto pueden considerarse vulnerables. Sin embargo, sólo se han incluido en la Directiva Hábitats como 1170 aquellos que presentaban una densidad y diversidad suficientes para cumplir la definición de “Arrecifes”. Sin embargo, sobre el resto de hábitats formados por colonias discretas o ejemplares dispersos debería realizarse un seguimiento para evaluar su estado de conservación, al ser también de interés. Ocurre lo mismo con los hábitats de fondo sedimentario “Fangos batiales con *Flabellum*” y “Arenas con Equinodermos”.

Además de los hábitats y especies de interés comunitario citados en los apartados anteriores, el área propuesta alberga otras especies de interés ecológico y vulnerables que deben ser consideradas para la conservación.

Dentro de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas se incluye como “Especie Vulnerable” a *Corallistes nolitangere* (*Neophrissospongia nolitangere*).

Por otro lado existen en el área especies de elasmobranquios incluidas en la lista de especies amenazadas de la IUCN, catalogadas como en peligro crítico (*Squatina squatina*), como vulnerables (*Alopias superciliosus*, *Centrophorus granulosus*, *Centrophorus squamosus*, *Isurus oxyrinchus*, *Mustelus mustelus* o como casi

amenazadas (*Centroscymnus coelolepis*, *Heptachias perlo*, *Prionace glauca*, *Raja brachyura*).

También los osteíctios *Epinephelus marginatus*, *Pagrus pagrus*, *Thunnus thynnus* en peligro en esta lista, y *Thunnus obesus* catalogado como vulnerable en esta lista, están presentes.

Finalmente, se encuentra *Eunicella verrucosa* con status Vulnerable y el invertebrado *Ranella olearium*, catalogado como casi amenazada en esta lista de la IUCN.

9 Diagnóstico de las presiones y amenazas

9.1 Actividades con incidencia en la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario

El análisis del estado de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en la zona deriva en la elaboración de un diagnóstico pormenorizado de aquellas actividades que ejercen presión o constituyen una amenaza para el espacio marino propuesto y sus objetivos de conservación. En consecuencia, los principales esfuerzos de la gestión deberán dirigirse a prevenir, controlar y vigilar el desarrollo actual o potencial de estas actividades en la zona. A continuación se relacionan todas ellas, ordenadas de mayor a menor importancia, en virtud de su afección sobre los hábitats y las especies objeto de conservación.

Pesca comercial. La actividad pesquera en el Banco de La Concepción ejerce, en términos generales, un efecto negativo poco relevante sobre los hábitats de fondo considerando el tipo de flota que faena en la zona (mayoritariamente palangre de superficie y atuneros de caña) y la presión que ejerce. La pesca de arrastre y los artes de enmalle están prohibidos en la zona por la normativa que regula la pesca en aguas del caladero canario²¹.

En todo caso, el palangre de fondo tiene un gran impacto sobre los hábitats de profundidad dado que, en muchas ocasiones, los hilos y anzuelos se quedan enganchados en las esponjas, gorgonias y corales arrancando fragmentos de estos organismos o permaneciendo unidos a ellos favoreciendo su debilitamiento o enfermedad y acelerando la colonización de su superficie por organismos epífitos.

La actividad de arrastre, que existió tradicionalmente hasta su prohibición y que continuó de manera furtiva hasta el inicio de este siglo, podría haber diezariado las concentraciones de pennatuláceos en la zona noroeste del banco, donde las condiciones de orientación, poca pendiente, tipo de fondo (sedimentario) y profundidad (400-800 m) son las apropiadas para encontrar cierta densidad de esta especie.

²¹

Real Decreto 2200/1986, de 19 de septiembre, de regulación de artes y modalidades de pesca en las aguas del caladero canario.

En lo que se refiere a las especies de interés comunitario indicar que si bien el palangre de superficie es una modalidad que potencialmente puede ocasionar captura accidental de tortuga boba en la zona las embarcaciones que faenan utilizan mayoritariamente el rulo americano para, precisamente, reducir la captura de especies no objetivo.

El abandono y pérdida de aparejos es otro problema asociado a la práctica pesquera que debe ser tenido en cuenta.

Por otra parte, la captura de peces demersales, crustáceos y cefalópodos mediante nasas provoca cierto impacto directo en el fondo y un potencial de capturas por encima de lo aconsejable para que la actividad sea compatible con la conservación de la biodiversidad de la zona.

Finalmente, se debe considerar que para regular de forma adecuada el impacto de las pesquerías sobre el hábitat debe conocerse la huella pesquera dentro del perímetro completo de la propuesta de LIC así como las embarcaciones que faenan en su interior. De forma añadida, para evaluar de forma adecuada el impacto de una potencial regulación sobre la economía de los pescadores se debe conocer la totalidad de las áreas en las que faenan las embarcaciones que ejercen su actividad dentro del LIC, no solo los puntos en el interior del perímetro sino también los del exterior.

Tráfico marítimo. Aunque el transporte marítimo parece no ser una actividad relevante en el Banco de La Concepción, dado que por sus aguas no discurre ninguna ruta comercial principal, se debe considerar que en sus proximidades si existe un intenso tráfico de embarcaciones comerciales. Por tanto, no debe descartarse el riesgo potencial de ocurrencia de un accidente con vertido masivo accidental de contaminantes o la contaminación difusa asociada a este tipo de actividad que puede llegar a afectar al área.

La demarcación marina canaria, en la que se localiza la propuesta de LIC, ocupa el último lugar en el ranking de accidentes de embarcaciones con consecuencia de contaminación marina (9,6%% de los incidentes totales nacionales) para el periodo 1993-2010. En concreto, las aguas de la comunidad canaria en las que se encuentra la propuesta de LIC registraron el 9,6% de los incidentes totales del mismo periodo.

En aguas de la comunidad autónoma el tipo de accidente predominante fue la varada (179), seguido por la vía de agua (154) y el hundimiento (127), de los cuales, para los cuales una muy baja proporción registraron contaminación verificada. El fallo humano es la principal de las causas de accidentes marítimos. Los buques que registraron un mayor número de incidentes asociados a contaminación fueron los clasificados como "Otros", seguidos de los de pasaje, petroleros, pesqueros y de recreo, con el mismo número de registros. Destacar, para el periodo de estudio, dos incidentes de vertidos asociados a accidentes de petroleros en aguas canarias.

Otras actividades. En lo que se refiere a otro tipo de actividades con incidencia en el medio marino (actividades recreativas, -extracción de áridos, acuicultura, infraestructuras para aprovechamiento de energías renovables, sondeos y explotaciones de hidrocarburos, etc.) se debe tener en cuenta que, en términos generales, la lejanía de la costa del área propuesta dificulta su desarrollo debido a la menor viabilidad económica y/o, según los casos, técnica.

En todo caso, respecto a las actividades recreativas y turísticas debe prestarse atención al auge del turismo vinculado a la observación de cetáceos y aves que puede generar molestias a los individuos de estos grupos faunísticos, así como un aumento de la degradación de los hábitats marinos por el aumento de la contaminación acústica, proliferación de basuras y vertidos contaminantes difusos. Asimismo, la pesca recreativa tanto en superficie como submarina puede tener un impacto relevante sobre las estructuras poblacionales de las especies objetivo debido a la tendencia a capturar las piezas más grandes, que en especies longevas y muy tardías en alcanzar la madurez sexual supone una grave desestabilización demográfica.

Además, se ha de considerar que los incidentes de contaminación por vertidos de hidrocarburos en España son en general elevados. En este caso, la región marítima Canarias de la Dirección General de Marina Mercante, equivalente a la demarcación marina canaria, ocupa la última posición en cuanto a porcentaje de vertidos (13 %) respecto al total nacional para el periodo 1993-2010, siendo la de mayor número de incidentes la demarcación noratlántica, seguida de la levantino-balear y de las demarcaciones suratlántica y de Alborán (consideradas en su conjunto). En cuanto a la naturaleza de los vertidos, los eventos de contaminación marina en la demarcación (no constan datos de mayor precisión) fueron en mayor proporción de gas-oil (39%), seguido de mezclas oleosas (26%) y por último de fuel-oil (23%).

A pesar de que no se conocen los puntos exactos de vertido ni los datos específicos del entorno del entorno de la propuesta de LIC, estos valores pueden servir como primera aproximación a la realidad de los vertidos en el área. Además, es importante considerar la frecuencia de ocurrencia y la naturaleza mayoritaria de los eventos, para establecer los protocolos de actuación más adecuados.

Este área ocupa el último puesto en el ranking de riesgos de contaminación marina por hidrocarburos, al encontrarse muy alejado de zonas costeras y de rutas comerciales, así como de áreas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos.

9.2 Análisis DPSIR

El diagnóstico de las principales presiones y amenazas que afectan a los hábitats y especies objeto de conservación se expone a continuación en forma de tabla, reflejando el modelo DPSIR (Driving force, Pressure, State, Impact and Response), desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente. Este modelo se ha orientado para describir las interacciones entre las actividades humanas que se desarrollan en este espacio marino y los hábitats y especies de interés comunitario presentes, recogiendo las fuerzas motrices que actúan sobre el LIC propuesto, las presiones que generan, los efectos que causan, su impacto sobre el medio marino y las respuestas que se deben aportar para evitar dichos impactos.

DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN

Tabla 1.- Análisis DPSIR. Interacción entre las actividades que constituyen una presión o una amenaza en el medio marino propuesto como LIC y los hábitats y especies objeto de conservación

FUERZAS MOTRICES	PRESIÓN SOBRE EL MEDIO MARINO	ESTADO /IMPACTO. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, MEDIO MARINO Y MEDIO SOCIOECONÓMICO		POSIBLES RESPUESTAS	
		PARTICULAR	GENERAL Y SINÉRGICO		
PESCA COMERCIAL	Palangre de superficie	<ul style="list-style-type: none"> ■ Captura de especies no objetivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Capturas accidentales de tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>). ■ Disminución de las presas potenciales de delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>) y tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Disminución de la disponibilidad de stock de especies de interés comercial, con una disminución progresiva de las capturas y una menor rentabilidad de la actividad pesquera. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Regulación del del esfuerzo pesquero, práctica de las modalidades de pesca que contacten con el fondo marino en áreas de especial interés ecológico en atención a la presencia de hábitats de interés comunitario (Arrecifes. 1170). ■ Concienciación, sensibilización y participación activa del sector pesquero.
	Palangre de fondo, nasas y otras artes que inciden en el fondo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Riesgo de ocasionar enredos, enganches e ingestión por parte de especies. ■ Captura de especies no objetivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sobre el Hábitat 1170. Enganche en corales y otras especies, arrancándolos del sustrato, produciéndoles laceraciones y/o dificultando su normal crecimiento. ■ Disminución de las presas potenciales para especies de interés comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Disminución de la disponibilidad de stock de especies de interés comercial, con una disminución progresiva de las capturas y una menor rentabilidad de la actividad pesquera. ■ Introducción de material sintético en la red alimentaria marina. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Regulación del esfuerzo pesquero en modalidades de pesca que contacten con el fondo marino en áreas de especial interés ecológico en atención a la presencia de hábitats de interés comunitario (Arrecifes. 1170). ■ Concienciación, sensibilización y participación activa del sector pesquero. ■ Uso de la tecnología a bordo para evitar la pérdida o mejorar la ubicación de los aparejos; Reducir el esfuerzo de pesca: límite total de aparejos que se pueden usar o tiempo de inmersión; Zonificación, identificación e información de las zonas de mayor riesgo de perder artes; Concienciación y participación del sector pesquero. ■ Uso de fibras naturales u otros materiales fácilmente biodegradables en redes y estructuras de trampa, especialmente en las zonas propicias a la pérdida de artes.
	Abandono y pérdida de artes en todas las modalidades	<ul style="list-style-type: none"> ■ Captura continuada de especies objetivo y no objetivo (pesca fantasma). ■ Riesgo de ocasionar enredos, enganches e ingestión por parte de especies. ■ Daño físico sobre el lecho marino y sus comunidades bióticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sobre el Hábitat 1170, Arrecifes. Enganche en corales y otras especies, arrancándolos del sustrato, produciéndoles laceraciones y/o dificultando su normal crecimiento. Especies de interés comunitario y otras especies amenazadas o de interés ecológico presentes en el LIC propuesto susceptibles de ser capturadas, sufrir enganches o ingestión. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pérdida progresiva de los valores y la funcionalidad ecológica del Lugar. Merma de la diversidad biológica a escala local, regional, nacional e internacional. ■ Introducción de material sintético en la red alimentaria marina. ■ Disminución de la disponibilidad de stock de especies de interés comercial, con una disminución progresiva de las capturas y una menor rentabilidad de la actividad pesquera. ■ Interferencia con la actividad pesquera normal y otras actividades que se desarrollan en el medio marino (navegación, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Medidas Preventivas:</i> Uso de la tecnología a bordo para evitar la pérdida o mejorar la ubicación de los aparejos; Reducir el esfuerzo de pesca: límite total de aparejos que se pueden usar o tiempo de inmersión; Zonificación, identificación e información de las zonas de mayor riesgo de perder artes; Concienciación y participación del sector pesquero. ■ <i>Medidas Correctoras:</i> Uso de fibras naturales u otros materiales fácilmente biodegradables en redes y estructuras de trampa, especialmente en las zonas propicias a la pérdida de artes; Otros. ■ <i>Medidas de Recuperación:</i> Marcado de los aparejos; Aportar y obtener información sobre la situación exacta de los aparejos perdidos y/o encontrados; Dedicar esfuerzos para localizar y recuperar aparejos perdidos; Otros.
	Todas las modalidades de pesca (furtivismo en la zona)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Captura no selectiva y masiva de especies con y sin interés comercial. ■ Sobreexplotación pesquera. ■ En la actualidad, muchas poblaciones de peces y otras especies se pescan en proporciones que se encuentran muy por encima del Rendimiento Máximo Sostenible (nivel de captura de una población que no pone en peligro su capacidad de regeneración futura). ■ Numerosas pesquerías capturan juveniles antes de su madurez sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Incidencia indirecta sobre los hábitats y especies de interés comunitario considerando la dinámica y relaciones generales que se establecen en el medio marino. ■ Incidencia en otras especies de interés cuyas poblaciones se encuentran en declive. ■ La mayoría de peces de aguas profundas presentan un crecimiento lento y se reproduce en una fase tardía de su larga vida, por lo que son particularmente vulnerables a la sobrepesca. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pérdida progresiva de los valores y la funcionalidad ecológica del Lugar. Merma de la diversidad biológica a escala local, regional, nacional e internacional. ■ Disminución de la disponibilidad de stock de especies de interés comercial, con una disminución progresiva de las capturas y una menor rentabilidad de la actividad pesquera. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Efectiva implementación de la inspección del cumplimiento de la normativa restrictiva ya existente en la zona ■ Establecer cupos de captura adaptados al Rendimiento Máximo Sostenible. ■ Regulación el esfuerzo pesquero ■ Concienciación y participación del sector pesquero. <ul style="list-style-type: none"> - Importancia de garantizar los recursos pesqueros a futuro. - Otorgar prioridad a la calidad sobre la cantidad. - Limitarán el número de artes de pesca calados (número, longitud, etc.) a las necesidades reales de la pesca. - Utilizar las artes más selectivas. - Etc.

**DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN**

FUERZAS MOTRICES		PRESIÓN SOBRE EL MEDIO MARINO	ESTADO /IMPACTO. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, MEDIO MARINO Y MEDIO SOCIOECONÓMICO		POSIBLES RESPUESTAS	
			PARTICULAR	GENERAL Y SINÉRGICO		
TRÁFICO MARÍTIMO	Accidente marítimo vertido masivo	<ul style="list-style-type: none"> Pequeños vertidos de combustibles y otros, limpieza de los tanques y emisiones atmosféricas. Vertido de residuos y basuras. 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación difusa del medio marino por hidrocarburos y otros compuestos tóxicos. Presencia de numerosos restos (vidrio y plásticos) en los fondos marinos sobre hábitats de interés comunitario (Arrecifes. 1170) y de interés ecológico. Alteración de las condiciones marinas en las que se desarrollan los hábitats y las especies. 	<p>Contaminación marina a escala global con merma en el potencial, valores y recursos explotables de la zona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia del Cumplimiento estricto del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques o MARPOL 73/78. Seis Anexos que contienen reglas que abarcan las diversas fuentes de contaminación por los buques (Anexo I.- Reglas para prevenir la contaminación por Hidrocarburos; Anexo II.- Reglas para prevenir la contaminación por Sustancias Nocivas Líquidas Transportadas a Granel; Anexo III.- Reglas para prevenir la contaminación por Sustancias Perjudiciales Transportadas por Mar en Bultos; Anexo IV.- Reglas para prevenir la contaminación por las Aguas Sucias de los Buques; Anexo V.- Reglas para prevenir la contaminación por las Basuras de los Buques; Anexo VI.- Reglas para prevenir la contaminación Atmosférica ocasionada por los Buques.). Llevar a cabo protocolos de actuación que garanticen la actuación rápida y eficaz en defensa de los hábitats de interés comunitario y las especies ante un hipotético caso de vertido accidental. 	
			Hundimiento del buque.			Daños físicos sobre el bentos marino, lo que puede tener gran impacto en caso de afectar a hábitats sensibles como los arrecifes (1170).
			Marea Negra. Efectos causados por propiedades físicas (contaminación física y sofocación) y químicas (efectos tóxicos e impregnación) del crudo.			Afecta gravemente a especies marinas y hábitats, con especial incidencia sobre los organismos que viven en aguas más superficiales, este es el caso de diversas especies de interés comunitario (delfín mular y tortuga boba). Conviene señalar, que la toxicidad de los hidrocarburos afecta muy negativamente al hábitat de arrecifes.
		Vertidos de otras sustancias peligrosas.	Contaminación del medio marino alteración del hábitat y toxicidad para las especies.			
OTRAS ACTIVIDADES (escasa probabilidad de implantación en la zona)	Actividades turísticas y de recreo (Observación cetáceos, actividades náuticas y recreativas, pesca recreativa en superficie y submarina)	<ul style="list-style-type: none"> Molestias a la fauna Capturas accidentales de especies no objetivo (pesca recreativa) Desestructuración de la pirámide poblacional de especies longevas debido a la captura sistemática de los ejemplares de mayor tamaño. Contaminación del medio marino (vertidos, basuras, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> Destrucción directa y alteración de las comunidades biológicas que conforman el Hábitat 1170. Alteración del comportamiento y hábitos biológicos del delfín mular y la tortuga boba. Disminución de las presas potenciales de delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>) y tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>). 	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida progresiva de los valores y la funcionalidad ecológica del Lugar. Merma de la diversidad biológica a escala local, regional, nacional e internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación del principio de precaución al existir peligro de daño grave o irreversible. El principio de "precaución" o "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza y considerando la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. 	
	Energías renovables	<ul style="list-style-type: none"> Obras Ocupación y transformación del fondo marino Molestias a la fauna Capturas accidentales (pesca recreativa) Contaminación del medio marino (vertidos, basuras, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> Destrucción directa y alteración de las comunidades biológicas que conforman el Hábitat 1170, Arrecifes. Alteración del comportamiento, hábitos biológicos de las especies de interés comunitario (delfín mular, tortuga) y otras especies de interés ecológico y amenazadas (cetáceos, aves marinas, etc.). Captura accidental de especies vulnerables, amenazadas y/o en declive. Otros 	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida progresiva de los valores y la funcionalidad ecológica del Lugar. Merma de la diversidad biológica a escala local, regional, nacional e internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación del principio de precaución al existir peligro de daño grave o irreversible. El principio de "precaución" o "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza y considerando la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. 	
	Sondeos y extracción de hidrocarburos en el mar	<ul style="list-style-type: none"> Molestias a la fauna Capturas accidentales (pesca recreativa) Contaminación del medio marino (vertidos, basuras, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> Destrucción directa y alteración de las comunidades biológicas que conforman el Hábitat 1170, Arrecifes. Alteración del comportamiento, hábitos biológicos de las especies de interés comunitario (delfín mular, tortuga) y otras especies de interés ecológico y amenazadas (cetáceos, aves marinas, etc.). Captura accidental de especies vulnerables, amenazadas y/o en declive. Otros 	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida progresiva de los valores y la funcionalidad ecológica del Lugar. Merma de la diversidad biológica a escala local, regional, nacional e internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación del principio de precaución al existir peligro de daño grave o irreversible. El principio de "precaución" o "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza y considerando la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. 	
Otros						

10 Cartografía y zonificación

10.1 Cartografía

Al final del documento, se incluye la cartografía con la delimitación geográfica del LIC propuesto Banco de La Concepción, de conformidad con las exigencias normativas, además de otra cartografía que resulta de interés a los objetivos de conservación del espacio. La elaboración de esta cartografía se ajusta a los estándares de los sistemas de información geográfica del Estado Español (Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España) y a la Directiva INSPIRE (Directiva 2007/2/CE), realizándose, en todo caso, a una escala apropiada para facilitar la gestión.

10.2 Zonificación

La distribución y el estado de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el LIC propuesto así como el estado de sus presiones y amenazas aconsejan una zonificación del espacio que posibilite la regulación diferenciada de ciertos usos y actividades, para, en última instancia, garantizar la conservación de los valores naturales que justifican la inclusión de este espacio en la Red Natura 2000. La zonificación permite hacer operativa la gestión en espacios naturales de grandes dimensiones, como es el caso del LIC propuesto Banco de La Concepción, al tiempo que garantiza una regulación de usos y actividades eficaz y acotada a las necesidades reales de los diferentes hábitats marinos que conforman el espacio, sin tener que establecer restricciones más allá de lo estrictamente necesario.

En todo caso, la zonificación del LIC propuesto deberá ser elaborada por el instrumento de gestión que desarrolle las presentes directrices para lo que se establecen los criterios que se relacionan a continuación:

- Delimitar zonas sencillas (polígonos con bajo número de vértices) y uniformes (evitar, en lo posible, parches), fácilmente identificables y reconocibles por los instrumentos de navegación.
- Establecer una zona diferenciada de gestión que delimite el área ocupada por los hábitats marinos de fondo de interés comunitario (1170, Arrecifes) y su área de influencia directa. A falta de información más precisa, las zonas de mayor interés para la conservación de este hábitat dentro del LIC propuesto se encuentran en el suroeste de la meseta superior de la montaña submarina así como en sus taludes periféricos. En esta zona se debe establecer una regulación de usos diferenciada y más restrictiva respecto al resto de la superficie propuesta como LIC considerando, en todo caso, las presiones y amenazas que existen actualmente sobre este hábitat y aplicando, en todo caso, el principio de precaución para garantizar el estado de conservación favorable del mismo.

En todo caso, la estricta regulación pesquera (que prohíbe el arrastre y el enmalle) y la lejanía a la costa de este espacio marino (más de 70 km) – dificultando la implantación y el

desarrollo de muchos usos y actividades- debe ser considerada como una garantía y ventaja para la conservación de este espacio marino.

11 Objetivos de conservación

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define como objetivos de conservación de un lugar aquellos “*niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable*”. En consecuencia, los objetivos contemplados en el presente instrumento de gestión se encuentran orientados al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento, de un estado de conservación favorable, de los hábitats y especies que han justificado la propuesta de este espacio como LIC, en virtud de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El conocimiento científico actual no permite establecer, en términos absolutos, los valores de referencia para definir el estado de conservación favorable de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en este espacio. En consecuencia, algunos de los objetivos y directrices de gestión se encaminan a profundizar y ampliar el nivel de conocimiento existente sobre el espacio, los hábitats y las especies que alberga. No obstante, el diagnóstico preciso de las presiones y amenazas elaborado, permite orientar la mayor parte de los objetivos de conservación en aras de minimizar la afección negativa que ejercen o pueden ejercer sobre ellos. Y ello teniendo en cuenta los objetivos planteados en el marco de las estrategias marinas²², en concreto, los que resultan de aplicación a la demarcación marina Canaria.

A partir del objetivo general que se pretende, esto es, garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el LIC propuesto, se derivan una serie de objetivos específicos encaminados a incrementar el nivel de conocimiento existente sobre los hábitats y las especies, minimizar la incidencia negativa de las actividades antrópicas, procurar una gestión activa y participativa del espacio marino, fomentar y controlar la investigación científica y garantizar la cooperación entre administraciones competentes. Los objetivos específicos se desagregan a su vez, en objetivos operativos que resultan cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables, lo que permite realizar un adecuado seguimiento y evaluación de resultados.

Por último, aunque los objetivos de conservación que se plantean se centran en los hábitats y especies de interés comunitario contribuyen, con carácter general, a mejorar el estado de conservación del medio marino en el ámbito del LIC propuesto. Los hábitats y especies de interés comunitario actúan como “hábitats y especies paraguas” justificando la adopción de directrices de conservación que, en términos generales, benefician, directa o indirectamente, al conjunto de la comunidad biótica marina.

²²

Desarrolladas al amparo de la La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.

OBJETIVO GENERAL: Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats y las especies de interés comunitario en el ámbito del LIC marino canario propuesto Banco de La Concepción

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y OPERATIVOS

Obj. Es. 1) Profundizar en el conocimiento del hábitat 1170 Arrecifes y establecer un sistema de seguimiento en relación a su estado de conservación en la zona.

- **Objetivo Operativo 1.1:** Concretar, para el hábitat 1170 y las comunidades biológicas que lo conforman, la superficie de ocupación y/o las especies típicas indicadoras a partir de los cuales poder evaluar su estado de conservación favorable en la zona.
- **Objetivo Operativo 1.2:** Establecer un seguimiento adecuado del estado del hábitat 1170 en la zona.

Obj. Es. 2) Profundizar en el conocimiento científico de las especies de interés comunitario y sus hábitats en el ámbito del LIC propuesto.

- **Objetivo Operativo 2.1:** Profundizar en el conocimiento de las poblaciones de delfín mular (*Tursiops truncatus*) y tortuga boba (*Caretta caretta*) en el ámbito del LIC propuesto (preferencias de hábitats, uso del espacio, etc.).
- **Objetivo Operativo 2.2:** Establecer un seguimiento adecuado de las poblaciones de delfín mular (*Tursiops truncatus*) y tortuga boba (*Caretta caretta*) en el ámbito del LIC propuesto.
- **Objetivo Operativo 2.3:** Profundizar en el conocimiento y la vigilancia de otras especies de interés comunitario (cetáceos y erizo de mar).

Obj. Es. 3) Profundizar en el conocimiento científico de otros hábitats o especies de interés ecológico presentes en la zona (en atención a su estado de amenaza o importancia para la conservación del ecosistema marino).

- **Objetivo Operativo 3.1:** Profundizar en el conocimiento de otros hábitat y especies de interés ecológico (gorgonia blanca, *Eunicella verrucosa* o esponja cerebro, *Corallistes nollitangere*).

Obj. Es. 4) Evitar la degradación del estado de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el LIC propuesto por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro.

- **Actividad pesquera** **Objetivo Operativo 4.0:** Tener una visión completa del impacto potencial de la pesca sobre la totalidad del área propuesta así como el potencial impacto de la regulación pesquera sobre la actividad económica de los pescadores teniendo en cuenta la superficie total en la que faenan estos.
- **Objetivo Operativo 4.1:** Minimizar los efectos negativos que se derivan de la actividad pesquera en relación a los hábitats y las especies de interés comunitario y evitar un desarrollo poco controlado que pueda resultar perjudicial para los mismos.

Vertido de basuras al mar

- **Objetivo Operativo 4.2:** Evitar el vertido de basuras al mar.

Contaminación marina por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas

- **Objetivo Operativo 4.2':** Considerar la frecuencia histórica de incidentes de contaminación en la demarcación marina así como la naturaleza de los mismos para ser capaces de responder con la mayor efectividad posible ante eventos de esta naturaleza.
- **Objetivo Operativo 4.2"** Conseguir protección adicional frente a eventos posibles de contaminación marina por sustancias peligrosas.

Tráfico marítimo

- **Objetivo Operativo 4.3:** Minimizar los efectos ambientales y riesgos derivados del tráfico de buques en el área de influencia del LIC propuesto.

Actividades turísticas, deportivas y de observación de especies silvestres

- **Objetivo Operativo 4.4:** Procurar un uso público del espacio marino ordenado y compatible con la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario.

Transformación 1170

- **Objetivo Operativo 4.5:** Evitar la ocupación y transformación del hábitat de interés comunitario 1170 Arrecifes.

Otras actividades

- **Objetivo Operativo 4.6:** Establecer exigencias y condicionantes al potencial desarrollo de planes, programas y proyectos de cualquier índole en el ámbito del LIC propuesto y su área de influencia.

Obj. Es. 5) Favorecer líneas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento de los hábitats y las especies de interés comunitario y en la incidencia que sobre su conservación tienen los diferentes usos y aprovechamientos -actuales y potenciales- en el espacio marino.

- **Objetivo Operativo 5.1:** Establecer relaciones con la comunidad científica para desarrollar líneas de investigación aplicada en el LIC propuesto.
- **Objetivo Operativo 5.2:** Promover proyectos de investigación como instrumento de apoyo a la gestión de la zona.

Obj. Es. 6) Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación del LIC propuesto.

- **Objetivo Operativo 6.1:** Divulgar los valores naturales del espacio, su problemática ambiental y las directrices de gestión entre los actores sociales implicados.
- **Objetivo Operativo 6.2:** Procurar la sensibilización social y la participación ciudadana (especialmente la de los sectores de actividad con intereses en el espacio) en relación a los problemas de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el LIC propuesto.
- **Operativo Operativo 6.3:** Garantizar la participación de los actores implicados y del público general en la elaboración de los instrumentos de gestión que desarrollen las presentes directrices.

Obj. Es. 7) Favorecer la cooperación entre administraciones para asegurar el efectivo desarrollo de las directrices de gestión.

- **Objetivo Operativo 7.1:** Fomentar la colaboración entre las diferentes administraciones competentes en el ámbito marino del LIC propuesto, de manera que se posibilite la consecución de los objetivos de conservación del espacio y se optimicen los recursos

administrativos y de gestión.

- **Objetivo Operativo 7.2:** Garantizar la regulación y el control de las actividades que se desarrollan en el LIC propuesto, asegurando el desarrollo normativo adecuado y el posterior cumplimiento del mismo en relación al mantenimiento de los valores naturales por los que ha sido propuesto.
- **Objetivo Operativo 7.3:** Garantizar la coherencia de los objetivos y medidas adoptadas entre todos los espacios de la Red Natura 2000 y con la Red de Áreas Marina Protegidas de España.

12 Directrices de gestión y líneas estratégicas

Las directrices de gestión de la propuesta de LIC Banco de La Concepción pretenden proporcionar una gestión integral del espacio marino basada en la cooperación y suma de esfuerzos entre todos los agentes implicados, más allá de la estricta regulación de usos y actividades.

Las directrices que se proponen para avanzar hacia los objetivos de conservación del LIC propuesto se articulan en torno a cinco líneas estratégicas:

(IC) Incremento del conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario. Profundizar en el conocimiento de los hábitats y las especies que justifican la propuesta del LIC, así como de otras especies de interés y procesos ecológicos esenciales de forma que se puedan articular medidas de conservación activa con base científica. Responde a los Objetivos Específicos 1), 2) y 3) y a los Objetivos Operativos que los desarrollan.

(PCU) Prevención y control de usos y actividades. Controlar las actividades que se llevan a cabo en la zona para minimizar sus efectos sobre los hábitats y especies de interés comunitario y prevenir los daños que puedan derivarse del desarrollo de nuevos usos y actividades. Responde al Objetivo Específico 4) y a los Objetivos Operativos que lo desarrollan.

(DIC) Desarrollo de la investigación científica. Establecer vías de colaboración con la comunidad científica para profundizar en el conocimiento y seguimiento de los hábitats y las especies de interés comunitario y controlar el desarrollo de la actividad investigadora en la zona. Responde al Objetivo Específico 5) y a los Objetivos Operativos que lo desarrollan.

(DSP) Difusión, sensibilización y participación ciudadana. Contribuir al desarrollo sostenible del entorno socioeconómico del LIC propuesto, procurando la participación e implicación de los agentes y actores sociales en la gestión activa del espacio. Responde al Objetivo Específico 6) y a los Objetivos Operativos que lo desarrollan.

(CCA) Coordinación y cooperación entre administraciones públicas. Procurar la cooperación entre administraciones para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las directrices de gestión. Responde al Objetivo Específico 7) y a los Objetivos Operativos que lo desarrollan.

Estas líneas estratégicas se desarrollan en directrices y medidas operativas, concretas, las cuales se adoptarán y aplicarán en ciclos iterativos de planificación-gestión. El seguimiento de su aplicación retroalimentará el proceso aportando la información que permita adoptar nuevas medidas o modificar las contempladas.

Las directrices recogen instrucciones relativas a la gestión de los usos y actividades, hábitats y especies, con el fin de orientar la actuación de los poderes públicos en el ámbito de sus competencias en el LIC propuesto. En todo caso, tratan de dar prioridad al interés público, con una visión a medio y largo plazo, que debe desarrollarse de una forma participada, concertada -entre intereses conflictivos- y transparente. Tratan de procurar la

coordinación entre las diferentes instancias administrativas marinas y sectoriales directa o indirectamente implicadas en la conservación y gestión del espacio marino, así como involucrar en ello a la iniciativa privada. Para su elaboración, se han tenido en cuenta tanto las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, como las particularidades regionales y locales del área de influencia del LIC propuesto, asegurando su coherencia con los principios contenidos en el art. 2 de la Ley 42/2007.

12.1 (IC) Incremento del conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario

Hábitat 1170, Arrecifes (Anexo II Directiva 92/43/CEE)

(IC-1) Se realizarán estudios sobre el estado de conservación del hábitat 1170 Arrecifes en la zona centrados, básicamente, en los siguientes aspectos:

- Delimitación y cartografía detallada de la superficie ocupada por el hábitat en la zona.
- Identificación y evaluación de las especies típicas.
- Evaluación de la estructura y función de los arrecifes: Extensión del arrecife y de las comunidades características, diversidad de comunidades y especies, representatividad de las especies, productividad, parámetros físico-químicos. calidad del agua, otros.
- Amenazas y presiones en función del tipo de comunidad (cambio climático, pesca de arrastre, palangre de fondo, artes de pesca abandonados, etc.)

En todo caso, estos estudios tratarán de establecer los valores de referencia para concretar y definir el estado de conservación favorable del hábitat 1170 en el LIC propuesto.

(IC-2) Se llevará a cabo un programa de seguimiento de todas las comunidades biológicas que conforman el hábitat 1170 Arrecifes en la zona, atendiendo especialmente a la evolución de los indicadores y variables señalados en la directriz anterior (ver apartado “seguimiento y vigilancia” de las presentes directrices).

Delfín mular y tortuga boba (Anexo II Directiva 92/43/CEE)

(IC-3) Se llevarán a cabo estudios sobre las poblaciones de delfín mular (*Tursiops truncatus*) presentes en el LIC propuesto, con el fin de:

- Realizar censos poblacionales y determinar su demografía y distribución dentro del LIC propuesto.
- Establecer el grado de aislamiento y la tendencia demográfica de sus poblaciones con presencia regular en el LIC propuesto.
- Establecer los hábitos biológicos y ecológicos de esta especie en el LIC propuesto (preferencias de hábitats, uso del espacio, etc.) con especial atención sobre las áreas de cría o de importancia para su reproducción.
- Valorar la incidencia real de las presiones antrópicas sobre el delfín mular en el LIC propuesto, en concreto, el riesgo de colisión con embarcaciones tanto de esta especie como de otros cetáceos, el efecto de los sónares, las molestias ocasionadas por

embarcaciones recreativas, la captura accidental en artes de pesca, la competencia por las presas con la flota pesquera, etc.

En todo caso, estos estudios tratarán de establecer los valores de referencia para concretar y definir el estado de conservación favorable de la especie en el LIC propuesto.

(IC-4) Se llevará a cabo un programa de seguimiento del delfín mular en el área basándose, entre otros indicadores, en los que se deriven de las variables señaladas en la directriz anterior, según lo establecido en el apartado de “seguimiento y vigilancia” de las presentes directrices.

(IC-5) Se llevarán a cabo estudios sobre las poblaciones de tortuga boba (*Caretta caretta*) presentes en el LIC propuesto, con el fin de:

- Determinar el tamaño poblacional, abundancia y densidad de la especie en el área
- Establecer los hábitos biológicos y movimientos de los ejemplares presentes en la zona, así como su distribución, estacionalidad y origen.
- Valorar la incidencia real de las presiones antrópicas sobre la especie en la zona, en concreto: la captura accidental en artes de pesca.

En todo caso, estos estudios tratarán de establecer los valores de referencia para concretar y definir el estado de conservación favorable de la especie en el LIC propuesto.

(IC-6) Se llevará a cabo un programa de seguimiento de la tortuga boba (*Caretta caretta*) en el área basándose, entre otros indicadores, en los que se deriven de las variables señaladas en la directriz anterior, según lo establecido en el apartado de “seguimiento y vigilancia” de las presentes directrices.

Otros hábitats y especies de interés comunitario y ecológico

(IC-7) Considerando y aprovechando las sinergias que se derivan de las directrices anteriores se llevarán a cabo otros estudios para profundizar en el conocimiento y la vigilancia de las otras especies de interés comunitario presentes en la zona (cetáceos y erizo de mar).

(IC-8) Se promoverá la realización de estudios para profundizar en el conocimiento de otros hábitats de interés y otras especies de importancia ecológica y vulnerables (gorgonia blanca, *Eunicella verrucosa* o esponja cerebro, *Corallistes nollitangere*), determinando, en su caso, sus relaciones ecológicas con los hábitats y especies de interés comunitario.

12.2 (PCU) Prevención y control de usos y actividades

Actividad pesquera

(PCU-0) Actualizar la información sobre huella pesquera teniendo en cuenta la delimitación final de la propuesta de LIC, y tomando en consideración las embarcaciones que faenan en su interior, ampliar el análisis al resto de zonas en las que faenan estas embarcaciones, para poder evaluar posibles interferencias con hábitats de interés localizados en éste, así como el impacto socioeconómico sobre la actividad pesquera en caso de regulación del ejercicio de la actividad.

(PCU-1) En la superficie ocupada por el hábitat 1170 se deberán regular las modalidades de pesca que entran en contacto con el fondo marino (palangres de fondo, nasas u otros artes menores) para minimizar su afección negativa sobre las comunidades bentónicas.

(PCU-2) Se debe evitar cualquier forma de captura o sacrificio intencionado de especies de cetáceos, así como su perturbación deliberada. Se deberá evitar la posesión, el transporte, el comercio o el intercambio y la oferta con fines de venta o de intercambio de especímenes de cetáceos capturados en la naturaleza.

(PCU-3) Se debe evitar la captura de erizo de mar (*Centrostephanus longispinus*) y minimizar las capturas y/o recolección de otras especies amenazadas como la gorgonia blanca (*Eunicella verrucosa*) o la esponja cerebro (*Corallistes nollitangere*).

(PCU-4) Se deben articular mecanismos de colaboración entre el Órgano gestor del espacio marino y el sector pesquero que opera en la zona a fin de:

- Garantizar el cumplimiento de las directrices anteriores.
- Garantizar que la práctica de la pesca en el LIC propuesto se lleve a cabo con artes marcadas con la identidad del buque.
- Llevar un registro tanto de los artes perdidos y/o abandonados como de las zonas en la que se ha producido el suceso, facilitando esta información al Órgano gestor del espacio.
- Fomentar el uso de fibras naturales u otros materiales fácilmente biodegradables en redes y estructuras trampa.
- Favorecer la devolución al mar de aquellas estructuras biogénicas que hayan podido ser arrancadas o arrastradas por los artes de pesca (lavado en el mar de las redes).
- Desarrollar la vigilancia, el control y la denuncia de prácticas o actividades no deseadas.

(PCU-5) Se debe garantizar el uso del rulo americano para la práctica del palangre de superficie en la zona.

Vertido de basura al mar

(PCU-6) En todo el ámbito del LIC propuesto se deberá evitar y/o restringir el vertido al mar de cualquier tipo de residuo no biodegradable con el fin de deshacerse deliberadamente de él.

Contaminación marina por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas

(PCU-6)' Establecer o participar de los planes de contingencia por vertidos de hidrocarburos desarrollados por otros organismos públicos atendiendo a la naturaleza del tipo de vertido.

(PCU-6)'' Contar con datos de localización específica de los vertidos al mayor nivel de precisión posible (coordenadas, aguas que bañan un municipio o una provincia).

(PCU-6)''' Tender puentes con el Ministerio de Fomento para la recogida de datos de forma que resulte útil para el registro propio y para otras acciones de gestión del medio marino de mayor rango como son las estrategias marinas.

(PCU-6)'''' Colaborar con la DGMM para poder contar con un registro propio de incidentes por vertidos de hidrocarburos, que permitan participar en la actualización de dichos planes de contingencia en base a la naturaleza de los vertidos.

(PCU-6)''''' Incluir el área como zona de especial sensibilidad frente a la contaminación marina por sustancias peligrosas dentro del Sistema Nacional de Respuesta ante un suceso de contaminación marina (R.D.1695/2012).

Tráfico marítimo

(PCU-7) Se restringirá la emisión de sonidos y el uso de sonar por perturbar la tranquilidad del ámbito marino, especialmente en los periodos críticos y las áreas más frágiles y sensibles, salvo en los casos en los que su uso quede justificado por motivos de seguridad o de emergencia. Para ello se tendrá en cuenta la zona de mitigación de ruidos propuesta por SECAC para evitar impactos en las poblaciones de cetáceos.

(PCU-8) Se deberá garantizar la navegación en estado de máxima vigilancia, considerando la presencia de hábitats de fondo de importancia comunitaria (1170 Arrecifes) y la presencia de poblaciones de cetáceos y tortugas amenazadas a nivel nacional e internacional.

(PCU-9) Se promoverá la inclusión del Banco de La Concepción dentro de la Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES) designada por la Organización Marítima Internacional (OMI) en aguas de Canarias.

(PCU-10) Se elaborarán protocolos de actuación que garanticen la actuación rápida y eficaz en defensa de los hábitats de interés comunitario y las especies ante un hipotético caso de vertido accidental de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas, dentro de los planes e instrumentos de contingencia contra la contaminación marina, de ámbito nacional o autonómico.

(PCU-11) Se deberán arbitrar protocolos de actuación interadministrativa que garanticen la información, en tiempo y forma, al Órgano Gestor del LIC propuesto en caso de ocurrencia de un derrame accidental desde un buque mercante –especialmente si se trata de sustancias peligrosas- dentro del espacio protegido o en su área de influencia. Este mismo procedimiento se aplicará en caso de colisión o hallazgo de ejemplares de cetáceos heridos o muertos.

Actividades turísticas, deportivas y de observación de especies silvestres

(PCU-12) El desarrollo de actividades turísticas, deportivas y de observación de especies silvestres deberá contar con autorización expresa del Órgano Gestor del LIC propuesto. En dicha autorización el Órgano Gestor podrá establecer las condiciones específicas para el ejercicio de la actividad si se considerase necesario para garantizar el estado de conservación favorable de los hábitats y las especies de interés comunitario y de otras especies amenazadas.

Prevención y control de otras actividades

(PCU-13) En la superficie ocupada por el hábitat 1170 se evitará, con carácter general, toda actividad o uso que implique la ocupación y/o transformación del fondo marino salvo las que puedan derivarse de las investigaciones científicas o de las actividades de defensa nacional y seguridad pública.

(PCU-14)²³ Cualquier plan, programa o proyecto –esté o no sometido al procedimiento reglado de Evaluación Ambiental por la legislación específica²⁴ - que, sin tener relación directa con la gestión del LIC propuesto o sin ser necesario para la misma, pueda afectarlo de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, deberá someterse a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación incluidos en las presentes directrices.

En el marco de dicha evaluación, con carácter particular, se establecerá la necesidad de informar y consultar obligatoriamente al Órgano gestor del LIC marino propuesto que, en cada caso, deberá emitir un informe valorando la compatibilidad del plan, programa o proyecto con los objetivos de conservación del espacio.

(PCU-15) Los planes, programas y proyectos sujetos al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, Análisis Ambiental y Evaluación Ambiental, serán los establecidos por la normativa sectorial vigente¹⁵, y se regirán por lo señalado en la misma. No obstante, en el marco de dicho procedimiento se establecerán las siguientes condiciones:

- La necesidad de consultar obligatoriamente al Órgano responsable de la gestión del LIC propuesto cuando el plan, programa o proyecto se desarrollen en el ámbito del mismo, en sus inmediaciones o pueda afectarle de una forma directa o indirecta. En cada caso, el Órgano gestor deberá emitir un informe valorando la compatibilidad del plan, programa o proyecto con los objetivos de conservación del LIC propuesto.
- La resolución favorable de un plan, programa o proyecto sobre el ámbito marino delimitado por el LIC propuesto - tras haber sido sometido al procedimiento reglado de evaluación ambiental- deberá recoger la necesidad, en el marco del programa de vigilancia, de informar periódicamente al Órgano gestor del espacio Natura 2000. Esta información versará sobre los resultados del seguimiento, en lo que afecta al LIC propuesto y sobre la ocurrencia de circunstancias excepcionales no previstas en los estudios e informes ambientales o en el programa de vigilancia ambiental.

(PCU-16) En el ámbito del LIC propuesto se evitará, con carácter general, el desarrollo de maniobras militares, especialmente aquellas que impliquen la realización de explosiones subacuáticas o la utilización de sonares antisubmarinos.

²³ Desarrollo y cumplimiento del artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

²⁴ En el momento de tramitación de estas Directrices el marco normativo estatal de Evaluación Ambiental se compone de:

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.
- Real Decreto Legislativo, 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado parcialmente por la Ley 6/2010, de 2 de marzo.

12.3 (DIC) Desarrollo de la investigación científica

(DIC-1) Se establecerán convenios u otras formas de colaboración con la comunidad científica (universidades, institutos de investigación, organizaciones reconocidas, etc.) para garantizar su participación activa en el desarrollo de las directrices de gestión - especialmente en lo que se refiere a la línea estratégica **(IC)** - y se promoverá el intercambio de información entre los diferentes equipos de investigación.

(DIC-2) Se promoverá el desarrollo de estudios científicos en relación a las temáticas y objetivos contemplados en las presentes directrices de gestión, entre otros, inventariado y conocimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés presentes en la zona.

(DIC-3) El desarrollo de programas y proyectos específicos de investigación en el ámbito del LIC propuesto deberá realizarse con las siguientes condiciones:

- En ningún caso, la investigación podrá dejar huellas permanentes o afectar negativamente a los hábitats y/o especies objeto de conservación.
- Los proyectos de investigación, así como la toma de muestras o datos que se pretenda obtener, estarán sometidos a autorización previa del Órgano gestor.
- Los resultados de la investigación deberán hacerse públicos, promoviéndose tanto su publicación, como su transferencia -una vez elaborados-, incluso antes de su publicación, y en particular aquellos que puedan tener incidencia en la gestión del LIC propuesto. Cuando sea apropiado, las actividades y los resultados de la investigación serán divulgados e interpretados con el fin de mejorar la comprensión del medio ambiente por parte del público. No obstante, por razones de seguridad, podrá declararse confidencial la información que pueda poner en riesgo los objetivos de conservación del espacio.

(DIC-4) Se desarrollará un sistema de seguimiento del avance en el conocimiento científico de la zona.

(DIC-5) Se desarrollará una base de datos en relación a las actuaciones de intervención activa (regeneración, recuperación, etc.) que se deriven del avance en el conocimiento científico de la zona. Así como de todas aquellas buenas prácticas o actuaciones que manifiesten resultados positivos para garantizar el estado de conservación favorable de los hábitats y las especies.

12.4 (DSP) Difusión, sensibilización y participación ciudadana

(DSP-1) El Órgano gestor a través de sus herramientas de comunicación y divulgación (página web, revistas o publicaciones habituales, etc.) se encargará de:

- Divulgar las características y valores naturales del espacio.
- Concienciar sobre las medidas de protección y conservación, advirtiendo de las prácticas no deseables.
- Divulgar las normas establecidas para su conservación y los códigos de buenas prácticas para cada uno de los sectores de actividad.

- Informar a los usuarios privados sobre la reglamentación aplicable, las posibles ayudas o subvenciones comunitarias, nacionales, autonómicas y locales, de aplicación en el ámbito del LIC propuesto y en su área de influencia socioeconómica.

(DSP-2) Se elaborarán y difundirán códigos de buenas prácticas para los sectores de actividad presentes y relevantes en el LIC propuesto.

(DSP-3) Se elaborará y distribuirá entre los principales agentes de la zona y la población en general, material divulgativo sobre los valores naturales presentes en el LIC propuesto, especialmente aquellos que han motivado su declaración como tal, así como sobre las principales presiones e impactos que puedan afectarles.

(DSP-4) Se desarrollarán programas de sensibilización dirigidos a los sectores con mayor potencial de impacto negativo en los hábitats y las especies, utilizando para ello los materiales anteriores y recomendando la adopción del código de buenas prácticas para compatibilizar su actividad con la conservación de las aves y sus hábitats.

(DSP-5) Se desarrollarán programas educativos en centros escolares y sociales, con talleres y charlas sobre los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la designación del LIC propuesto, así como sobre las principales presiones e impactos que puedan afectar a su conservación.

(DSP-6) Se elaborarán y desarrollarán programas de voluntariado ambiental como ayuda al desarrollo de las directrices anteriores.

(DSP-7)²⁵ Se deberá planificar y diseñar un proceso de participación ciudadana que garantice la intervención social activa en la elaboración de los instrumentos de gestión que desarrollen las presentes directrices. La participación se diseñará como un proceso abierto y continuo desde el inicio y deberá concluir con la elaboración de un informe en el que, entre otros aspectos, se describa el proceso desarrollado, la metodología y técnicas empleadas, el número y el tipo de participantes, los resultados obtenidos y como se han tenido en cuenta las propuestas y alegaciones presentadas.

12.5 (CCA) Coordinación y cooperación entre administraciones públicas

(CCA-1) Se articularán mecanismos de cooperación, consulta e intercambio de información y propuestas entre las diferentes administraciones, comisiones y órganos colegiados implicados en la gestión del espacio, los hábitats y las especies, bajo la coordinación general del Órgano gestor de la propuesta de LIC.

(CCA-2) Se negociará con las administraciones competentes en las diferentes materias que inciden en el medio marino, el desarrollo de normativas coherentes y sinérgicas con los valores de conservación del LIC propuesto.

²⁵

Desarrollo de La Ley 27/ 2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) que, entre otros aspectos, establece la necesidad de promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

(CCA-3) Se establecerán contactos y colaboración con las administraciones autonómicas gestoras de los espacios que presenten problemáticas similares o relacionadas con las planteadas en el LIC propuesto para establecer y diseñar medidas de actuación conjunta y coordinada.

13 Seguimiento y vigilancia

El artículo 47 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre recoge la necesidad de vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario y realizar el seguimiento de las medidas de conservación planteadas y los resultados obtenidos para, en función de ellos, proponer nuevas medidas. Y todo ello teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 17 de la Directiva Habitat (92/43/CEE), los Estados miembros deben remitir a la Comisión, cada seis años, un informe sobre la aplicación de las disposiciones nacionales adoptadas en virtud de la Directiva.

A continuación se establece el sistema global de seguimiento de la propuesta de LIC Banco de La Concepción incluyendo tanto la vigilancia del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario con presencia relevante en la zona (Hábitat 1170, delfín mular y tortuga boba) como el de la evolución y desarrollo de las directrices de gestión que permiten alcanzar los objetivos propuestos. En todo caso, siempre que sea posible, las campañas que se desarrollen para llevar a cabo este seguimiento deberán recoger, además, toda la información relevante sobre otros hábitats y especies de interés en la zona.

El seguimiento se estructura en torno a una serie de indicadores sencillos, accesibles, fiables, representativos de los aspectos a los que se refieren, sensibles a los cambios – reflejando tendencias-, útiles para la toma de decisiones, comparables y adecuados a los estándares de la Red Natura 2000. Este conjunto de indicadores conforman la base del programa de seguimiento y evaluación del estado de conservación de los hábitats y las especies así como del cumplimiento de los objetivos planteados, no obstante, podrán definirse nuevos indicadores en el futuro, según las necesidades particulares que puedan detectarse a lo largo de los años de desarrollo de las presentes directrices.

Este sistema de seguimiento, y sus indicadores, resultan complementarios al programa de seguimiento del medio marino establecido por la estrategia marina de la demarcación Canaria. El LIC propuesto Banco de La Concepción debe constituir una zona de referencia para el seguimiento y la evaluación del estado del medio marino en dicha demarcación.

Con carácter general, el seguimiento tratará de aprovechar las oportunidades que puedan derivarse del desarrollo de las actividades propias y habituales del medio marino, así como los trabajos y resultados de proyectos de investigación complementarios. Y ello, teniendo en cuenta la dificultad y el elevado costo económico que supone la vigilancia y el seguimiento del medio marino.

Por otro lado, las técnicas y métodos que se utilicen para llevar a cabo este seguimiento deberán estandarizarse y coordinarse de forma que sus resultados resulten globalmente comparables con los obtenidos en el seguimiento de otros espacios de características similares.

13.1 Seguimiento del estado de conservación del Hábitat 1170, Arrecifes

Tabla 2.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento²⁶ del estado de conservación del Hábitat 1170, Arrecifes

Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial ²⁷	Criterio de éxito	
FACTORES MORFOLÓGICOS y BIOLÓGICOS	Extensión del hábitat 1170	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	Resultados INDEMARES (2009-2013)	Sin variaciones o incremento de la superficie
	Extensión de comunidades características que conforman el hábitat 1170	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	Comunidades de esponjas hexactinélidas dominadas por <i>Pheronema carpenteri</i> con el coral <i>Paramuricea biscaya</i> sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 202,63 km ² .	Sin variaciones o incremento de la superficie
				Formaciones de grandes esponjas hexactinélidas dominadas por <i>Asconema setubalense</i> sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 30,33 km ² .	
				Bosques de gorgonias (<i>Callogorgia verticillata</i> , <i>Narella bellissima</i> y <i>Eunicella verrucosa</i>) sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 113,75 km ² .	
				Comunidades de corales amarillos escleractinios (<i>Dendrophyllia cornigera</i>) y la demosponja <i>Phakellia verticillatum</i> sobre roca batial limpia. Ocupan una superficie aproximada de 62,20 km ² .	
				Arrecifes de corales blancos de aguas frías y profundas (<i>Lophelia pertusa</i> y <i>Madrepora oculata</i>). Ocupan una superficie aproximada de 6,32 km ² .	
				Arrecifes de corales rojos <i>Corallium niobe</i> y <i>C. tricolor</i> sobre roca batial limpia. Ocupan una superficie aproximada de 82,57 km ² .	
				Depósitos de corales muertos (<i>Lophelia pertusa</i> , <i>Madrepora oculata</i> , <i>Dendrophyllia</i> sp. y <i>Solenomilla variabilis</i>) sobre roca batial colmatada de sedimentos. Ocupan una superficie aproximada de 57,43 km ² .	
				Arrecifes de corales bambú o isididos (<i>Acanella arbuscula</i> y <i>Lepidisis</i> sp.) sobre fangos batiales. Ocupan una superficie aproximada de 305,25 km ² .	
				Formaciones de demosponjas litisidas (<i>Leiodermatium lynceus</i> , <i>Neophrysospongia nolitangere</i>) con corales látigo (<i>Viminella flagellum</i>) sobre roca batial colmatada de sedimentos. Ocupan una superficie aproximada de 106,04 km ² .	
Bosques de corales negros (<i>Antipathes furcata</i> y <i>Stichopathes</i> sp.) con corales escleractinios del género <i>Coenosmilia</i> sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 152,55 km ² .					
Comunidades de esponjas hexactinélidas dominadas por <i>Pheronema carpenteri</i> con el coral <i>Paramuricea biscaya</i> sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 202,63 km ² .					
Formaciones de grandes esponjas hexactinélidas dominadas por <i>Asconema setubalense</i> sobre roca limpia batial. Ocupan una superficie aproximada de 30,33 km ² .					
FACTORES BIOLÓGICOS	Representatividad de especies características / notables	Estimas de la abundancia de las especies características/ notables por unidad de superficie	Sexenal	Resultados INDEMARES (2009-2013)	Sin variaciones / Presencia de nuevas especies de interés no citadas/ Aumento de la abundancia de las especies características o notables
	Mortalidad de los corales	% de corales muertos respecto a la abundancia total	Sexenal	Resultados INDEMARES (2009-2013)	Sin variaciones / Aumento del % de corales vivos
FACTORES FÍSICO-QUÍMICOS	Parámetros fisicoquímicos del agua	Temperatura, salinidad, oxígeno disuelto, pH y turbidez	Sexenal	Resultados INDEMARES (2009-2013)	Valores propios de la región natural y/o el ambiente. En caso de variaciones identificación o interpretación de causas potenciales
	Presencia de basuras y residuos	Abundancia total en peso (gramos/hectárea)	Sexenal	Resultados INDEMARES (2009-2013)	No aumento o Descenso

²⁶ El seguimiento del hábitat 1170 en la zona se ha establecido en virtud de las siguientes publicaciones y trabajos científicos:

- Templado, J., Capa, M. y Luque A. 2009. 1170 Arrecifes. En: VV.AAAA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Madrid.

- Davies, J., Baxter, J., Bradley, M. et al. (eds). 2001. Marine Monitoring Handbook; March 2001, Uk Marine SACs Project. Peterborough: Join Nature Conservation Committee.

- Proyecto LIFE+ INDEMARES. Campañas y trabajos desarrollados por el Instituto Español de Oceanografía (IEO).

²⁷

Con carácter general los valores iniciales serán los que se puedan derivar de los estudios realizados al amparo del proyecto INDEMARES (2009-2013).

13.2 Seguimiento del estado de conservación del delfín mular y la tortuga boba

Tabla 3.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento²⁸ del estado de conservación del delfín mular (*Tursiops truncatus*)

Indicador de Seguimiento		Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
POBLACIÓN TOTAL ABUNDANCIA		Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Sexenal	Desconocido	Sin variación o incremento de la población
DINÁMICA POBLACIONAL	Reclutamiento	Nº de Crías y Jóvenes	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Mortalidad	Nº individuos colisionados con embarcaciones (datos aportados por embarcaciones que atraviesan la zona)	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
		Nº de individuos muertos en capturas accidentales (encuestas pescadores zona)	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Inmigración	Nº de individuos nuevos en el o los grupos	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
ESTRUCTURA POBLACIONAL	Estructura de edad	Nº de Crías, Jóvenes y Adultos	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Ratio de sexos	% de hembras y % de machos	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Diversidad genética	Diversidad genética	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
SALUD, ESTADO NUTRICIONAL Y DIETA	Dieta	Isótopos estables	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Parámetros de salud	Variables Toxicológicas (presencia de heridas, tamaños, otros)	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
USO DEL HÁBITAT Y ESTACIONALIDAD	Área de cría	Presencia de crías en la zona	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Área de alimentación	Presencia de presas típicas en abundancia. Zona productiva	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Época del año en la que la especie está presente	Meses del año o estaciones	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador

²⁸ El seguimiento del delfín mular y la marsopa en la zona se ha establecido en virtud de las siguientes publicaciones y trabajos científicos:

- Davies, J., Baxter, J., Bradley, M. et al. (eds). 2001. Marine Monitoring Handbook; March 2001, UK Marine SACs Project. Peterborough: Joint Nature Conservation Committee.
- Proyecto INDEMARES. Campañas y trabajos desarrollados por Sociedad para el estudio de los Cetáceos en el Archipiélago Canario (SECAC)
- Planes de seguimiento y conservación de la especie en diferentes CCAA

DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN

Tabla 4.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento²⁹ del estado de conservación de la tortuga boba (*Caretta caretta*)

Indicador de Seguimiento		Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
POBLACIÓN TOTAL ABUNDANCIA		Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Sexenal	-	Sin variación o incremento de la población
ESTRUCTURA Y DINÁMICA POBLACIONAL	Mortalidad	Nº de capturas accidentales con consecuencia de muerte (encuestas pescadores zona)	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
		Nº de varamientos	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Estructura de edad	Nº de Crías, Jóvenes y Adultos	Sexenal	Juveniles y sub adultos	-
	Perfil genético	Perfil genético	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
SALUD, ESTADO NUTRICIONAL Y DIETA	Dieta	Tipo de alimento encontrado en estómago y proporción.	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Parámetros de salud	Variables Toxicológicas (presencia de heridas, tamaños, otros)	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
USO DEL HÁBITAT, PATRONES DE MOVIMIENTO Y ESTACIONALIDAD	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador
	Época del año en la que la especie está presente	Meses del año o estaciones	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador

29

El seguimiento de la tortuga boba en la zona se ha establecido en virtud de las siguientes publicaciones y trabajos científicos:

- Machado, A. and J.A. Bermejo. 2013. *Estado de conservación de la tortuga boba (Caretta caretta) en las islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Observatorio Ambiental Granadilla. 154.
- Planes de seguimiento y conservación en otras CCAA.

13.3 Seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las directrices de gestión

Tabla 5.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las directrices de gestión

OBJ. ES. 1) PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL HÁBITAT 1170 ARRECIFES Y ESTABLECER UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA.						
Objetivos Operativos	Línea Estratégica	Directriz	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
1.1: Concretar, para el hábitat 1170 y las comunidades biológicas que lo conforman, la superficie de ocupación y/o las especies típicas indicadoras a partir de los cuales poder evaluar su estado de conservación favorable en la zona.	(IC)	(IC-1) Estudios sobre el estado de conservación del hábitat 1170.	Realización estudios	Sexenal	No realizado	Realizado
1.2: Establecer un seguimiento adecuado del hábitat 1170 en la zona.	(IC)	(IC-2) Programa de seguimiento hábitat 1170.	Realización del programa	Sexenal	No realizado	Realizado
OBJ. ES. 2) PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO Y SUS HÁBITATS EN EL ÁMBITO DEL LIC PROPUESTO.						
Objetivos Operativos	Línea Estratégica	Directriz	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
2.1: Profundizar en el conocimiento de las poblaciones de delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>) y tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) en el ámbito del LIC propuesto (preferencias de hábitats, uso del espacio, etc.).	(IC)	(IC-3) Estudios sobre el delfín mular.	Realización estudios	Sexenal	No realizado	Realizado
		(IC-5) Estudios sobre el tortuga boba.	Realización estudios	Sexenal	No realizado	Realizado
2.2: Establecer un seguimiento adecuado de las poblaciones de delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>) y tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) en el ámbito del LIC propuesto.	(IC)	(IC-4) Programa de seguimiento del delfín mular.	Realización del programa	Sexenal	No realizado	Realizado
		(IC-6) Programa de seguimiento de la tortuga.	Realización del programa	Sexenal	No realizado	Realizado
2.3: Profundizar en el conocimiento y la vigilancia de otras especies de interés comunitario (cetáceos y erizo de mar).	(IC)	(IC-7) Seguimiento y evaluación de otras especies de interés comunitario.	Realización del seguimiento y evaluación	Sexenal	No realizado	Realizado
OBJ. ES. 3) PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DE OTROS HÁBITATS O ESPECIES DE INTERÉS ECOLÓGICO PRESENTES EN LA ZONA (EN ATENCIÓN A SU ESTADO DE AMENAZA O IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA MARINO).						
Objetivos Operativos	Línea Estratégica	Directriz	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
3.1: Profundizar en el conocimiento de otros hábitat y especies de interés ecológico (gorgonia blanca, <i>Eunicella verrucosa</i> o esponja cerebro, <i>Corallistes nollitangere</i>).	(IC)	(IC-8) Estudios sobre otros hábitats y especies.	Realización estudios	Sexenal	No realizado	Realizado
	(IC) Incremento del Conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.					
OBJ. ES. 4) EVITAR LA DEGRADACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO PRESENTES EN EL LIC PROPUESTO POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN ACTUALMENTE O PUEDEN HACERLO EN UN FUTURO.						

**DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN**

Objetivos Operativos	Línea Estratégica	Actividad	Directriz	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
4.0: Tener una visión completa del impacto potencial de la pesca sobre la totalidad del área propuesta así como el potencial impacto de la regulación pesquera sobre la actividad económica de los pescadores teniendo en cuenta la superficie total en la que faenan estos.	(PCU)		PCU-0 Actualizar la información sobre huella pesquera teniendo en cuenta la delimitación final de la propuesta de LIC, y tomando en consideración las embarcaciones que faenan en su interior, ampliar el análisis al resto de zonas en las que faenan estas embarcaciones, para poder evaluar posibles interferencias con hábitats de interés localizados en éste, así como el impacto socioeconómico sobre la actividad pesquera en caso de regulación del ejercicio de la actividad.	Huella pesquera actualizada.	Sexenal	No realizado	Realizado
4.1: Minimizar los efectos negativos que se derivan de la actividad pesquera en relación a los hábitats y las especies de interés comunitario y evitar un desarrollo poco controlado que pueda resultar perjudicial para los hábitats y las especies de interés comunitario.	(PCU)	Actividad pesquera	(PCU-1) Regular modalidades de pesca que entran en contacto con el fondo marino sobre hábitat 1170.	Regulación contenida en instrumentos de desarrollo	Sexenal	No existe	Existe
			(PCU-2) Evitar daños y perturbaciones a cetáceos y tortugas.	Regulación contenida en instrumentos de desarrollo	Sexenal	No existe	Existe
			(PCU-3)) Evitar la captura y recolección de ciertas especies (erizo de mar, gorgonia roja, etc)	Regulación contenida en instrumentos de desarrollo	Sexenal	No existe	Existe
			(PCU-4) Colaboración sector pesquero y Órgano gestor para cumplimiento medidas.	Regulación contenida en instrumentos de desarrollo	Sexenal	No existe	Existe
			(PCU-5) Garantizar el rulo americano para la práctica del palangre de superficie en la zona.	Regulación contenida en instrumentos de desarrollo	Sexenal	No existe	Existe
4.2: Evitar el vertido de basuras al mar.	(PCU)	Vertido de basuras al mar	(PCU-6) Evitar y/o restringir el vertido al mar de cualquier tipo de residuo no biodegradable	Realización Convenio o Acuerdo	Sexenal	No realizado	Realizado
4.2' Considerar la frecuencia histórica de incidentes de contaminación en la demarcación marina así como la naturaleza de los mismos para ser capaces de responder con la mayor efectividad posible ante eventos de esta naturaleza.	(PCU)	Contaminación marina por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas	(PCU-6) Establecer o participar de los planes de contingencia por vertidos de hidrocarburos desarrollados por otros organismos públicos atendiendo a la naturaleza del tipo de vertido (PCU-6) ” Contar con datos de localización específica de los vertidos al mayor nivel de precisión	Realizado	Sexenal	No realizado	Realizado

**DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN**

			<p>posible (coordenadas, aguas que bañan un municipio o una provincia)</p> <p>(PCU-6)''' Tender puentes con el Ministerio de Fomento para la recogida de datos de forma que resulte útil para el registro propio y para otras acciones de gestión del medio marino de mayor rango como son las estrategias marinas.</p> <p>(PCU-6)'''' Colaborar con la DGMM para poder contar con un registro propio de incidentes por vertidos de hidrocarburos, que permitan participar en la actualización de dichos planes de contingencia en base a la naturaleza de los vertidos.</p>				
4.2" Conseguir protección adicional frente a eventos posibles de contaminación marina por sustancias peligrosas.			<p>(PCU-6)'''' Incluir el área como zona de especial sensibilidad frente a la contaminación marina por sustancias peligrosas dentro del Sistema Nacional de Respuesta ante un suceso de contaminación marina (R.D.1695/2012).</p>	Realizado	Sexenal	No realizado	Realizado
4.3: Minimizar los efectos ambientales y riesgos derivados del tráfico de buques en el área de influencia del LIC propuesto.	(PCU)	Tráfico marítimo	<p>(PCU-7) Restringir la emisión de sonidos y el uso de sonar de alta intensidad en el entorno del LIC propuesto.</p>	Incluido en instrumentos de desarrollo	Sexenal	-	Si
			<p>(PCU-8) Navegación extremando la vigilancia.</p>	Incluido en instrumentos de desarrollo	Sexenal	-	Si
			<p>(PCU-9) Inclusión del Banco de La Concepción dentro de la Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES)</p>	Incluido en instrumentos de desarrollo	Sexenal	-	Si
			<p>(PCU-10) Protocolos de actuación ante hipotético caso de vertido accidental de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas o accidente marítimo con riesgo de contaminación.</p>	Realizado	Sexenal	No realizado	Realizado
			<p>(PCU-11) Actuación interadministrativa para información sobre vertido</p>	Realizado	Sexenal	No realizado	Realizado

**DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN**

<p>4.4: Procurar un uso público del espacio marino ordenado y compatible con la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario.</p>	(PCU)	<p>Actividades turísticas, deportivas y de observación De especies silvestres</p>	<p>(PCU-12) Autorización expresa del Órgano Gestor del LIC propuesto para actividades turísticas y recreativas.</p>	<p>Incluido en instrumentos de desarrollo</p>	Sexenal	-	Si
<p>4.5: Evitar la ocupación y transformación del hábitat de interés comunitario 1170 Arrecifes.</p> <p>4.6: Establecer condicionantes al potencial desarrollo de otros planes, programas y proyectos en el ámbito del LIC propuesto y su área de influencia.</p>	(PCU)	<p>Otras actividades</p>	<p>(PCU-13) Evitar en la superficie ocupada por el hábitat 1170 toda actividad o uso que implique la ocupación y/o transformación del fondo marino. – salvo relacionadas con la investigación científica, la defensa nacional o la seguridad pública-.</p>	<p>Incluido en instrumentos de desarrollo</p>	Sexenal	-	Si
			<p>(PCU-14) Cumplimiento y desarrollo del artículo 45 de la Ley 42/2007. Consideraciones.</p>	<p>Nº de planes, programas o proyectos informados</p>	Sexenal	0	-
			<p>(PCU-15) Especificaciones al procedimiento reglado de Evaluación Ambiental.</p>				
			<p>(PCU-16) Evitar maniobras militares, en especial explosiones subacuáticas o uso de sonares antisubmarinos.</p>	<p>Incluido en instrumentos de desarrollo</p>	Sexenal	-	Si

(PCU) Prevención y Control de Usos y actividades

OBJ. ES. 5) FAVORECER LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LOS HÁBITATS Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO Y EN LA INCIDENCIA QUE SOBRE SU CONSERVACIÓN TIENEN LOS DIFERENTES USOS Y APROVECHAMIENTOS -ACTUALES Y POTENCIALES- EN EL ESPACIO MARINO.

Objetivos Operativos	Línea Estratégica	Directriz/ Medida	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
<p>5.1: Establecer relaciones con la comunidad científica para desarrollar líneas de investigación aplicada en el LIC propuesto</p>	(DIC)	<p>(DIC-1) Convenios y colaboración comunidad científica.</p>	<p>Nº de colaboraciones con comunidad científica</p>	Sexenal	0	Al menos 1
<p>5.2: Promover proyectos de investigación como instrumento de apoyo a la gestión de la zona</p>	(DIC)	<p>(DIC-2) Promover estudios científicos.</p>	<p>Nº de estudios científicos desarrollados sobre el LIC propuesto</p>	Sexenal	0	Al menos 1
			<p>Nº de investigaciones autorizadas</p>	Sexenal	0	Al menos 1
		<p>(DIC-3) Condicionado al desarrollo de programas y proyectos de investigación.</p>	<p>Nº de problemas ocasionados por investigaciones</p>	Sexenal	0	0
			<p>Nº de publicaciones sobre el LIC propuesto</p>	Sexenal	0	Al menos 1
		<p>(DIC-4) Sistema de seguimiento avance conocimiento científico.</p>	<p>Realización sistema seguimiento</p>	Sexenal	No realizado	Realizado
<p>(DIC-5) Base de datos con actuaciones y buenas prácticas.</p>	<p>Existencia Base de datos</p>	Sexenal	Existe	No Existe		

**DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN**

			Nº de actuaciones recogidas en la base de datos	Sexenal	0	Al menos 1
(DIC) Desarrollo de la Investigación Científica.						
OBJ. ES. 6) INCREMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA EN LA CONSERVACIÓN DEL LIC PROPUESTO.						
Objetivos Operativos	Línea Estratégica	Directriz/ Medida	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
6.1: Divulgar los valores naturales del espacio, su problemática ambiental y las directrices de gestión entre los actores sociales implicados	(DSP)	(DSP-1) Divulgación valores LIC propuesto a través herramientas propias del Órgano Gestor.	Nº de lugares (webs, revistas, etc.) dónde se divulga la ZEPA y sus valores	Sexenal	No realizado	Realizado
		(DSP-2) Código de buenas prácticas.	Nº de códigos de buenas prácticas elaborados y difundidos	Sexenal	0	Más de 1
		(DSP-3) Elaboración y distribución material divulgativo.	Nº y tipo de material divulgativo realizado	Sexenal	0	Más de 1
			Nº y tipo de canales de divulgación empleados	Sexenal	0	Más de 1
6.2: Procurar la sensibilización social y la participación ciudadana (especialmente la de los sectores de actividad con intereses en el espacio) en relación a los problemas de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el LIC propuesto	(DSP)	(DSP-4) Programas de sensibilización sectores de actividad incidentes en el LIC propuesto.	Nº de Programas de participación sensibilización llevados a cabo	Sexenal	0	Más de 1
		(DSP-5) Programas educativos en centros escolares y sociales.	Realización programas en centros escolares y sociales	Sexenal	No realizado	Realizado
		(DSP-6) Programas de voluntariado ambiental.	Realización de programas de voluntariado	Sexenal	No realizado	Realizado
6.3: Garantizar la participación de los actores implicados y del público en general en la elaboración de los instrumentos de gestión que desarrollen las presentes directrices	(DSP)	(DSP-7) Planificación y diseño proceso participación ciudadana en instrumentos desarrollo.	Realización de plan y ejecución	Sexenal	No realizado. No ejecutado	Realizado
(DSP) Difusión, Sensibilización y Participación ciudadana.						
OBJ. ES. 7) FAVORECER LA COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PARA ASEGURAR EL EFECTIVO DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE GESTIÓN.						
Objetivos Operativos	Línea Estratégica	Directriz/ Medida	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
7.1: Fomentar la colaboración entre las diferentes administraciones competentes en el ámbito marino del LIC propuesto, de manera que se posibilite la consecución de los objetivos de conservación del espacio y se optimicen los recursos administrativos y de gestión	(CCA)	(CCA-1) Mecanismos de cooperación, consulta e intercambio de información.	Nº de reuniones o actuaciones de coordinación	Sexenal	0	Más de 1
7.2: Garantizar la regulación y el control de las actividades que se desarrollan en el LIC propuesto, asegurando el desarrollo normativo	(CCA)	(CCA -2) Desarrollo de normativas coherentes y sinérgicas con valores conservación del LIC propuesto.	Nº de normas coherentes y sinérgicas desarrolladas	Sexenal	0	Al menos 1

DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN

adecuado y el posterior cumplimiento del mismo en relación al mantenimiento de los valores naturales por los que ha sido propuesto							
7.3: Garantizar la coherencia de los objetivos y medidas adoptadas entre todos los espacios de la Red Natura 2000 y con la Red de Áreas Marina Protegidas de España	(CCA)	(CCA -3) Contactos y colaboración con administraciones gestoras otros espacios.	Nº de reuniones o actuaciones de coordinación	Sexenal	0	Más de 1	
(CCA) Coordinación y Cooperación entre Administraciones públicas.							

14 Estimación económica y prioridades

El instrumento de gestión que desarrolle las presentes directrices deberá contener, para su periodo de vigencia, una estimación económica de todas las medidas y actuaciones de conservación que incorpore, así como establecer su prioridad en virtud de su contribución a los objetivos de conservación. Algunas medidas podrán ser desarrolladas con medios propios de la Administración Pública por lo que no supondrán un coste añadido. En todo caso, la valoración económica que se realice no deberá suponer la adquisición de obligación por parte del Órgano responsable de la gestión del espacio. Las necesidades económicas podrán ser cubiertas en función de la disponibilidad presupuestaria, atendiendo a las prioridades que se establezcan.

En todo caso, la estimación económica y las prioridades estratégicas en la gestión deberán adecuarse a lo dispuesto en el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España³⁰.

15 Órgano de gestión. Cooperación y colaboración entre administraciones implicadas

El Órgano responsable de la gestión y el seguimiento del LIC propuesto Banco de La Concepción será la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sin perjuicio de que estas competencias puedan verse modificadas, en virtud de reestructuraciones o nuevos desarrollos normativos, a lo largo de los años de desarrollo de las presentes directrices. Esta Dirección General será la responsable de la puesta en marcha de la gestión del LIC marino propuesto, en coordinación con las demás Administraciones Públicas competentes e implicadas.

En el ámbito marino y costero (con incidencia directa e indirecta en el área propuesta como LIC) se identifican las siguientes administraciones competentes e implicadas –sin perjuicio de otras-:

- Unión Europea

³⁰

El proyecto LIFE+ "Elaboración del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España" (LIFE11NAT/ES/700), ejecutado por la Fundación Biodiversidad, tiene por objeto la mejora de la capacidad de financiación y gestión de la Red Natura 2000 en España estableciendo las prioridades estratégicas en la gestión de la Red Natura 2000 a nivel nacional, definiendo las acciones que deben realizarse en la red, e identificando el papel potencial que los fondos europeos tienen en su financiación.

- Estado Español
 - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
 - Ministerio de Energía y Turismo
 - Ministerio de Defensa
 - Ministerio de Fomento
- Gobierno de Canarias
- Cabildo de Lanzarote

El Órgano de gestión del LIC propuesto será el responsable de establecer y negociar canales de colaboración y coordinación con todas estas administraciones y otras al objeto de salvaguardar los valores de conservación del espacio y hacer efectivas las directrices contempladas en este documento y en sus instrumentos de desarrollo.

Para garantizar una adecuada gestión de este espacio marino se requiere disponer de un amplio conocimiento científico-técnico, además de una alta capacidad de integración, gestión, coordinación y comunicación. En este sentido, se debe valorar la posibilidad de contar con un Órgano asesor/consultivo formado por los agentes implicados en la conservación, investigación, uso y gestión del espacio marino que garantice la información, participación activa y coordinada en la toma de decisiones y gestión del área.

- Apéndice -

RELACIÓN DE NORMAS, CONVENIOS, PLANES, GUÍAS Y ESTUDIOS SECTORIALES CONSIDERADOS

PRINCIPALES INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y COSTERO

Convenios Internacionales

- Convenio de Londres sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias.
- Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (convenio OPRC) y protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (protocolo HNS).
- Convenio sobre la prevención de la contaminación desde los buques (convenio MARPOL).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CDM).

Unión Europea

- Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- Decisión de la Comisión 2010/477/UE, sobre los criterios y las normas metodológicas aplicables al buen estado medioambiental de las aguas marinas.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 (Directiva marco del Agua). Regulación en relación a las aguas costeras y de transición.
- Directrices para el establecimiento de la Red Natura 2000 en el medio marino. Aplicación de las Directivas de hábitats y de aves silvestres. Comisión Europea. 2007.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Estado Español

- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.
- Real Decreto 715/2012, de 20 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas.
- Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Estrategias marinas: documento marco. Evaluación inicial, buen estado ambiental y objetivos ambientales.
- Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España. Aprobadas por Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad.

BIODIVERSIDAD MARINA

Acuerdos y Convenios Internacionales

- CMS, Convenio sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres o Convenio de Bonn.
- CDB, Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.
- Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa o Convenio de Berna.
- ACCOBAMS, Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua.
- Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.

Unión Europea

- Plan de acción de la UE en favor de la biodiversidad
- Plan de acción de la UE sobre biodiversidad para la conservación de los recursos naturales
- Plan de acción de la UE sobre biodiversidad en la pesca.
- Reglamento (CE) nº 734/2008 del Consejo, de 15 de julio de 2008, sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables de alta mar frente a los efectos adversos de la utilización de artes de fondo.
- Reglamento (CE) nº 812/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se establecen medidas relativas a las capturas accidentales de cetáceos en la pesca y se modifica el Reglamento (CE) nº 88/98.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 17 de octubre de 2007, relativa a las prácticas pesqueras destructivas en alta mar y a la protección de los ecosistemas vulnerables de los fondos marinos [COM (2007) 604 final - no publicada en Diario Oficial].
- Reglamento (CE) nº 1936/2001 del Consejo de 27 de septiembre de 2001 por el que se establecen medidas de control aplicables a las operaciones de pesca de determinadas poblaciones de peces altamente migratorias.

Estado Español

- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017.
- Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.
- Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. LESRPE y CEEA.
- Documento de estrategia marina para mamíferos. Evaluación inicial y buen estado ambiental del Grupo Mamíferos Marinos para las Estrategias Marinas. Documento general y demarcaciones marinas.
- Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.

CCAA

- Catálogos Regionales de Especies amenazadas.
- Planes de conservación, acción o recuperación de especies amenazadas.

DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN

NORMATIVA, PLANES, GUÍAS Y ESTUDIOS SECTORIALES CONSIDERADOS EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE EJERCEN PRESIÓN O CONSTITUYEN UNA AMENAZA

PESCA COMERCIAL

Acuerdos y Convenios Internacionales

- Código de Conducta para la Pesca Responsable. FAO.

Unión Europea

- Reglamento (CE) n° 734/2008 del Consejo, de 15 de julio de 2008, sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables de alta mar frente a los efectos adversos de la utilización de artes de fondo.
- Reglamento (CE) n° 812/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se establecen medidas relativas a las capturas accidentales de cetáceos en la pesca y se modifica el Reglamento (CE) n° 88/98.
- Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.
- Reglamento (UE) n° 1262/2012 del Consejo, de 20 de diciembre de 2012 que fija, para 2013 y 2014, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones de peces de aguas profundas por parte de los buques de la UE.
- Plan de acción sobre biodiversidad en la pesca.
- Fisheries Measures for Marine Natura 2000 Sites. A consistent approach to requests for fisheries management measures under the Common Fisheries Policy. European Commission.
- Common methodology for assessing the impact of fisheries on marine Natura 2000. European Commission, 2012.

Estado Español

- Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
- Normativa en relación a la protección de recursos (reservas marinas).
- Normativa pesquera de aplicación en los Caladeros Nacionales (Canarias).

ACUICULTURA

Unión Europea

- Guidance document on aquaculture activities in the Natura 2000 Network. European Commission, 2012.

PESCA RECREATIVA

Acuerdos y Convenios Internacionales

- Código de Conducta para la Pesca Responsable. FAO.

Unión Europea

- Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.

TRÁFICO MARÍTIMO Y CONTAMINACIÓN

Convenios Internacionales

- Convenio para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). Normas para evitar las descargas de sustancias contaminantes operacionales y accidentales de los buques.
- Código Internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG). Normas para el transporte seguro de mercancías peligrosas en bultos por mar.
- Convenio sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la contaminación por hidrocarburos (OPRC 90). Cooperación internacional, notificación y planes de preparación y lucha contra la contaminación.
- Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (Convenio de Londres 1972). Para la prevención de la contaminación causada por vertido de material de dragado, hundimiento de buques, etc.
- Convenio para la protección del medio marino y de la zona costera del Mediterráneo (Barcelona 1976). Para la prevención y lucha contra la contaminación de cualquier fuente en el Mediterráneo.
- Resolución MEPC.121(52). Adoptada el 15 de Octubre de 2004. Designación de las Aguas Occidentales de Europa como Zona Marina Especialmente Sensible. Organización Marítima Internacional (OMI).

Unión Europea

- Directiva 93/75/CEE del Consejo, de 13 de septiembre de 1993, sobre las condiciones mínimas exigidas a los buques con destino a los puertos marítimos de la Comunidad o que salgan de los mismos y transporten mercancías peligrosas o contaminantes.

Estado Español

- Real Decreto 1621/1997 de 24 de octubre, Aprueba el Reglamento para el control del cumplimiento de la normativa internacional sobre seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y trabajo en los buques extranjeros que utilicen puertos o instalaciones situadas en aguas jurisdiccionales españolas y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.
- Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.
- Ley 60/1962, de 24 de diciembre, sobre auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimos y el reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 984/67 de 20 de Abril.

SONDEOS Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MAR

Estado Español

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

DIRECTRICES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
PROPUESTA LIC BANCO DE LA CONCEPCIÓN

NORMATIVA, PLANES, GUÍAS Y ESTUDIOS SECTORIALES CONSIDERADOS EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE EJERCEN PRESIÓN O CONSTITUYEN UNA AMENAZA

ENERGÍA EÓLICA OFF SHORE

Estado Español

- Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial.
- *Estudio Estratégico Ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos*. Resolución de 30 de abril de 2009, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de la Secretaría General de Energía y de la Secretaría General del Mar, por la que se aprueba el estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos.

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN EL MAR Y ALMACENAMIENTO DE CO₂

Estado Español

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

CABLES SUBMARINOS

Convenios Internacionales

- Convenio Internacional sobre Cables Submarinos, firmado en París el 14 de marzo de 1884.
- Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, de 29 de abril de 1958.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Estado Español

- Ley de 12 de enero de 1887, «Gaceta» núm. 13, incorporó en España el Convenio Internacional sobre Cables Submarinos, firmado en París el 14 de marzo de 1884 y que nuestro país ratificó mediante instrumento publicado en la «Gaceta» núm. 140 de 1888.

OTRAS ACTIVIDADES POTENCIALES. PREVENCIÓN Y CONTROL. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Estado Español

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.
- Real Decreto Legislativo, 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado parcialmente por la Ley 6/2010, de 2 de marzo.

FORMULARIO NATURA 2000

**LISTA PATRÓN HÁBITATS BENTÓNICOS IDENTIFICADOS EN EL LIC
PROPUESTO**

CARTOGRAFÍA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESPACIO

**CARTOGRAFÍA HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (ANEXO I
DIRECTIVA 92/43/CEE) PRESENTES EN EL LIC PROPUESTO**